



ARTICULACIÓN DE LAS
ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA
LA **AMPLIACIÓN DEL TIEMPO**
ESCOLAR CON EL CURRÍCULO Y
ARMONIZACIÓN CON EL **PROYECTO**
EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)

La **BOGOTÁ**
que estamos construyendo



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**Claudia Nayibe López Hernández
Alcaldesa Mayor de Bogotá D. C.**

**Edna Bonilla Sebá
Secretaria de Educación**

**Andrés Mauricio Castillo Varela
Subsecretario de Calidad y Pertinencia**

**Marcela Bautista Macia
Directora de Educación Preescolar y Básica**

**Autores
Edward Mauricio Pita Corredor
Sergio Andrés Alarcón Rodríguez**

**Revisión del documento
Lady Marcela Cascavita
César Augusto Redondo Campos
Carlos Alejandro Pinilla Romero
Esperanza Osorio Correa
Gloria González
Martha Janeth Ruiz Ruiz**

**Corrección de estilo
Fredy René Aguilar Calderón
Andrea Alesandra Muñoz Coderque**

**Diseño y diagramación
Laura Milena Melo Sánchez**

Abril 2023

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	6
1. LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA BRINDAR MÁS Y MEJOR TIEMPO ESCOLAR	8
1.1 ¿Qué es la jornada escolar?	12
1.1.1 La Jornada Única como un tipo de jornada escolar	15
1.2 ¿Qué es la Jornada Completa?	17
1.3 ¿Qué y cuáles son las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar?	18
1.3.1 Intensificación de las áreas obligatorias y fundamentales	18
1.3.2 Orientación y armonización de los centros de interés y de los ambientes de aprendizaje con las áreas obligatorias y fundamentales del currículo de los CED e IED	20
1.3.3 Proyectos educativos transversales	21
1.3.4 Proyectos de investigación y otras estrategias propias de los CED e IED que contribuyan al fortalecimiento de competencias de los estudiantes	23
1.3.5 Expediciones pedagógicas y otras acciones que permitan fortalecer pedagógicamente los proyectos de área o aula de los CED e IED	24
2. ARMONIZACIÓN CON EL PEI Y ARTICULACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA AMPLIACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR CON EL CURRÍCULO DE LAS IED Y CED	28
2.1 Currículo	31
2.1.1 Escenarios de concreción del currículo	31
2.1.2 Componente pedagógico y curricular del Proyecto Educativo Institucional – PEI	36

2.2 Articulación.....	38
2.3 Articulación de las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar con el currículo	39
2.4 La armonización de las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar con el PEI	39
2.5 Niveles de la articulación de las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar con el currículo y armonización con el PEI	41
2.5.1 Nivel inicial para la armonización con el PEI	43
2.5.2 Nivel 1. Establecer acuerdos sobre la armonización y articulación de las Estrategias Pedagógicas para la Ampliación del Tiempo Escolar (EATE) con el currículo	43
2.5.3 Nivel 2. Análisis detallado sobre la relación de la estrategia pedagógica para la ampliación del tiempo escolar, con el aspecto del componente pedagógico y curricular que defina la IED y gestión de acciones para avanzar con la articulación	44
2.5.4 Nivel 3. Vinculación o sinergia de la estrategia pedagógica para la ampliación del tiempo escolar al plan de estudios del área o a la planeación del proyecto, con el o los elementos curriculares definidos y la organización escolar del colegio	44
2.5.5 Nivel 4. Formulación de un nuevo proyecto o área a partir de la estrategia pedagógica para la ampliación del tiempo escolar.....	45
2.5.6 Nivel 5. Análisis y ajustes a la organización escolar	46
2.5.7 Nivel 6. Vinculación de la estrategia para la ampliación del tiempo escolar y/o proyecto nuevo, a la malla curricular del colegio	46
2.5.8 Nivel 7. Vinculación al PEI de la institución	47
3. ROLES DE LOS ACTORES VINCULADOS EN LA ARTICULACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA AMPLIACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR CON EL CURRÍCULO Y EL PEI	48

3.1 Rol de las Instituciones Educativas Distritales (IED) y Centros Educativos Distritales (CED)	49
3.2 Secretaría de Educación del Distrito – Dirección de Educación Preescolar y Básica	52
3.3 Entidades aliadas de la SED. Profesionales, agentes educativos, facilitadores, dinamizadores de las entidades aliadas (SCRD, cajas de compensación) y otros aliados	54
4. SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES VINCULADOS EN LAS ESTRATEGIAS DE AMPLIACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR	57
5. CONCLUSIONES	59
6. BIBLIOGRAFÍA	62



INTRODUCCIÓN



Desde hace más de dos décadas, el Gobierno distrital ha implementado planes, programas, proyectos y estrategias orientadas a brindarles más oportunidades de aprendizaje a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del sistema educativo oficial en Bogotá D.C. Entre estas se destacan las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar, vinculadas principalmente al arte, la cultura, el deporte, la ciencia, la tecnología, la oralidad, la lectura y la escritura.

Las estrategias para la ampliación del tiempo escolar son el repertorio de ambientes de aprendizaje, que pueden implementar las Instituciones Educativas Distritales (IED) y los Centros Educativos Distritales (IED) con sus maestras y maestros, o a través de las alianzas convenidas por la Secretaría de Educación del Distrito (SED), con apoyos interinstitucionales, para aportar a la formación integral de las niñas, los niños, los adolescentes y los jóvenes del sector educativo oficial.

Las últimas tres administraciones han insistido en que estas estrategias no son actividades complementarias aisladas, sino que deben integrarse al currículo y hacer parte tanto del mismo propósito formativo establecido en los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), como del espacio – tiempo en que estas suceden. Si bien, se ha entendido que es fundamental articular las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar con el currículo y armonizarlas con el PEI, los diferentes actores vinculados en el proceso (colegios distritales, nivel central de la SED y entidades aliadas) han comprendido estos conceptos de manera distinta.

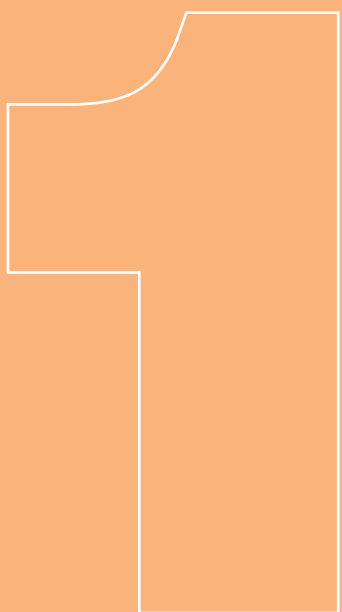
La SED, en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto 310 de 2022,

presenta este documento con el que busca orientar tanto a los docentes y directivos docentes de los colegios distritales, como a los equipos técnicos y profesionales del nivel central de esta Secretaría y de las entidades aliadas que implementan las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar, sobre el alcance de la articulación de dichas estrategias con el currículo y su armonización con el PEI, así como las competencias que tiene cada uno de los actores vinculados en el proceso.

En el primer capítulo, se especifican cuáles son las estrategias para la ampliación de la jornada al tenor del Decreto 421 de 2019, además de incluir una aproximación a la Jornada Única y a la Jornada Completa.

Por su parte, en el segundo capítulo, se exponen los referentes empleados para construir los conceptos de articulación de las estrategias de ampliación de la jornada con el currículo y armonización con el Proyecto Educativo Institucional (PEI); así mismo se plantean los niveles de articulación y armonización que se deben lograr en los colegios distritales que implementan estas estrategias, enmarcadas, además, en el fortalecimiento de la estructura curricular y la organización escolar.

En el capítulo tercero, se enuncia el rol de los actores que hacen parte de las instituciones vinculadas en la implementación de las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar: colegios distritales, nivel central de la SED y entidades aliadas. Finalmente, en el capítulo cuarto se incluyen las directrices de esta Secretaría con relación a la valoración de los aprendizajes de las y los estudiantes en los centros de interés de conformidad con la circular 004 de 2015.



**LAS ESTRATEGIAS
PEDAGÓGICAS PARA
BRINDAR MÁS Y MEJOR
TIEMPO ESCOLAR**



La SED, con el fin de mejorar los aprendizajes y el desarrollo de competencias en las estudiantes y los estudiantes, ha favorecido la ampliación del tiempo escolar en los colegios oficiales durante las últimas siete administraciones, fortaleciendo los ambientes de aprendizaje lúdicos, las competencias básicas, las competencias socioemocionales, las competencias del siglo XXI y el desarrollo de las artes, el deporte, la ciencia y la tecnología, la ciudadanía y las humanidades. La ampliación del tiempo escolar ha contribuido al cierre de brechas educativas, al mejoramiento de los resultados académicos, a la protección de las estudiantes y los estudiantes en condiciones de vulnerabilidad y al fortalecimiento de su formación integral.

En la figura 1 se presentan algunas generalidades de los procesos de ampliación del tiempo escolar en las diferentes administraciones de Bogotá, D.C., desde el año 1998 a la fecha.

Cabe precisar, que los colegios oficiales que han transitado a la Jornada Única lo han hecho bajo el marco normativo correspondiente al año en el que se expide su acto administrativo¹, razón por la cual se encuentran diferencias en el tiempo de duración de la jornada y las estrategias de ampliación del tiempo escolar que estos implementan, entre otros aspectos.

La Jornada Completa se configura como resultado de la evolución de las políticas educativas lideradas por la SED para ampliar el tiempo escolar, entre las que se destacan “40x40: Currículo para la excelencia académica y la formación integral” y en el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024, el programa 14 “Más y mejor tiempo en los colegios” con la pertinencia de la Jornada Única y Completa, con lo que recobran mayor sentido la articulación de las estrategias pedagógicas para ampliación del tiempo escolar y la armonización con el PEI.

¹ El 30 de marzo de 2015, fue expedido el Decreto 501 “Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar la Jornada Única en los establecimientos educativos oficiales y el Programa para la implementación de la Jornada Única y el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Media, conforme a lo dispuesto en los artículos 57 y 60 de la Ley 1753 de 2015”. Posteriormente, el 14 de diciembre de 2017 se expidió el Decreto 2105 “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto número 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos docentes y la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media. Antes de la expedición de los Decretos 501 de 2016 y 2105 de 2017, la SED emitió actos administrativos por medio de los cuales se autoriza el funcionamiento de algunos colegios distritales en Jornada Única.

Decreto 2105 de 2017

Decreto 153 de 2018
Decreto 421 de 2019

Ampliación de la jornada educativa

Mejorar niveles competencias básicas en IED.

Orientada a 100 IED estratos 1 y 2.

Incrementar mínimo 300 Hrs. anuales.

1998 – 2001



Mayor tiempo para una mejor educación

Programa Bogotá te enseña.

Mejorar capacidad del saber y el hacer.

Incrementar niveles en competencia matemáticas, lenguaje y ciencias.

2001 – 2004



Escuela - Ciudad - Escuela

Ampliar oportunidades de aprendizaje en arte, deporte, idiomas, tecnología y ecología.

Experiencias que podían enriquecer el currículo.

Apropiar diversos escenarios de la ciudad.

906.120 estudiantes en expediciones pedagógicas fuera del aula.
211.433 estudiantes en tiempo extraescolar.

2004 – 2008



Calidad y pertinencia de la educación

Fortalecer y complemento de aprendizaje mediante oportunidades lúdicas, creativas y recreativas. Tiempo extraescolar.

Fortalecer y complementar aprendizajes mediante oportunidades lúdicas, creativas y recreativas.

Mejorar la calidad de la educación en el currículo. Reorganización Curricular por Ciclos (RCC).

2008 – 2012



Currículo para la excelencia académica 40X40

Ampliación del tiempo escolar.

Jornada escolar de 8 horas. Implementación de centros de interés. Fortalecimiento de Pruebas Saber y Ser.

48.718 estudiantes en Jornada Completa. Educación inicial: 103.868 estudiantes. Educación Básica: Centros de interés en 113 IED.

Jornada Completa: 30 IED en Jornada Única, 83 IED con doble jornada a 8 horas.

2012 – 2016



Uso del tiempo escolar. Ciudad educadora

Desarrollo y fortalecimiento de competencias básicas, ciudadanas y socioemocionales, aprendizajes para la vida.

Jornada extendida 279.804 estudiantes (37,15%).
Jornada Única 139.983 estudiantes (18,44%).

2016 – 2020



Más y mejor tiempo en los colegios

Pertinencia de la JU y la JC.

Atender al 25% de los estudiantes de colegios públicos, bajo la modalidad de Jornada Única. Atender al 25% de los estudiantes públicos en Jornada Completa con 3 días semanales de actividad. Adicionalmente, atender mínimo un (1) día a la semana, al 12,15% de estudiantes de colegios públicos con actividades complementarias para el buen uso del tiempo, de cara a su formación integral.

2020 – 2024



El Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, se organiza en torno a 5 propósitos que se cumplen a través de 30 logros de ciudad, mediante la articulación de acciones materializadas en programas. El propósito, logro de ciudad y programa relacionados con las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar, se presentan a continuación:

- **Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.**
- **Logro de ciudad No. 5 “Cerrar las brechas digitales, de cobertura, calidad y competencias, a lo largo del ciclo de la formación integral, desde la primera infancia hasta la educación superior y continua para la vida”.**
- **Programa 14. “Formación Integral: Más y Mejor Tiempo en los colegios”, cuyo objetivo es aumentar la calidad de la educación, con la pertinencia de la Jornada Única y Completa, a la vez disminuir brechas de inequidad que existen en el sistema educativo.**

Para cumplir con este fin, la SED continúa con el fortalecimiento y desarrollo de estrategias que aportan a la formación integral, relacionadas con las áreas socioocupacionales, deportivas, artísticas, científicas, tecnológicas y ambientales, entre otras, con enfoque de familias, de derechos, y considerando las condiciones excepcionales y de vulnerabilidad de los estudiantes.

Una de las medidas que viene implementando Bogotá en los últimos años para mejorar la calidad de la educación del sector educativo oficial y disminuir las brechas de inequidad que existen, es el desarrollo de programas interinstitucionales por medio de estrategias pedagógicas de alto impacto que favorecen la formación integral de las estudiantes y los estudiantes en condiciones deficitarias o de vulnerabilidad, según sus necesidades y contextos. Estas estrategias no solo brindan mayor tiempo de atención en la escuela, lo que permite fortalecer los aprendizajes básicos y aumentar las posibilidades de cuidado, sino que también amplían las posibilidades de acceso a otros beneficios y experiencias pedagógicas asociadas al deporte, la tecnología, la cultura, el arte y la convivencia.

De acuerdo con la SED y el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD (2020, p. 119), las innovaciones promovidas a través de la Jornada Completa son generadoras de ambientes de aprendizaje pertinentes para favorecer el compromiso de los estudiantes con su propio proceso formativo.

La política educativa de Bogotá reconoce que en la conciencia y gestión del tiempo está la clave para promover la formación integral con aprendizajes de calidad, motivo por el cual ampliar la jornada requiere además del diseño de propuestas pedagógicas pertinentes, la revisión e interrelación entre lo que académicamente se considera el tiempo objetivo en la escuela (aquello que se construye socialmente con actores de la comunidad educativa para el ordenamiento de diversas acciones y procesos, como por ejemplo la definición de horarios de clase, la programación mensual, bimestral, trimestral, semestral y anual

para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional [PEI] y los cronogramas de actividades curriculares, entre otros) y el tiempo subjetivo que hace referencia a cómo la comunidad educativa en su conjunto se percibe, asume e interactúa en dicha organización.

Esta interrelación es imprescindible, porque considerar los usos y los sentidos que se le dan a esos tiempos que se amplían facilitará planificar los procesos formativos acorde con las dinámicas escolares, consolidar rutinas que permitan ahorrar tiempo y prever los tiempos reales para el aprendizaje significativo, reconocer a los actores que se integran y sus dinámicas, así como respetar la asignación de tiempos; en últimas, que la comunidad apropie la apuesta pedagógica para desarrollar con éxito la ampliación del tiempo escolar.

Así las cosas, más y mejor tiempo escolar para las y los estudiantes de Bogotá, debe implicar, por una parte, contar con más horas de actividades académicas y/o complementarias y, por otra, este tiempo y las actividades que se desarrollan deben ser de calidad y aportar a la formación integral.

Antes de desarrollar con detalle los conceptos de articulación y armonización, es necesario precisar que las posibilidades

de ampliación del tiempo escolar pretenden tener un tipo de jornada con mayores intensidades académicas y más tiempo para el desarrollo de áreas fundamentales y obligatorias y las actividades complementarias, para lo cual se detallará el concepto de jornada escolar y, en este marco, se describirá la Jornada Única como un tipo de jornada escolar².



1.1 ¿Qué es la jornada escolar?

La jornada escolar³, se entiende como el tiempo diario dedicado a la prestación del servicio educativo el cual se debe cumplir durante 40 semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario escolar definido por la SED. A su vez, el tiempo diario se materializa en un horario, el cual determina la duración de la jornada. En atención a lo establecido en el Decreto 1850 de 2002, este horario es definido por el rector o rectora al comienzo de cada año lectivo y debe permitir:

² De conformidad con el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, los grupos de áreas obligatorias y fundamentales comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios.

³ La jornada escolar se encuentra normada en el Capítulo 1 Jornada Escolar del título 3 Organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales administrados por las entidades territoriales certificadas del Decreto 2105 de 2017 (Artículos 2.4.3.1.1 a 2.4.3.1.4).

a

El cumplimiento de las intensidades horarias mínimas diarias, semanales y anuales de actividades relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno de los grados de educación básica y media.

b

Que como mínimo el 80% de las intensidades semanales y anuales, sea dedicado al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales.

c

Que el 20% restante sea utilizado para áreas optativas que pueden desarrollarse a través de asignaturas o de proyectos pedagógicos, entre otras estrategias para aportar a la formación integral de las estudiantes y los estudiantes. De acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional (2022, p. 10) para estas áreas se pueden utilizar estrategias integradoras, experiencias de aprendizaje extramural, secuencias didácticas integradas, entre otras, o experiencias pedagógicas para el nivel preescolar basadas en el juego, las expresiones artísticas, la literatura y la exploración del medio.

Como se describe en el numeral 1.1.1, **para el caso de la Jornada Única**, adicional a las intensidades académicas diarias, el tiempo de duración de esta debe permitir el desarrollo de actividades complementarias, entre otras el descanso pedagógico y la alimentación escolar de los estudiantes, definidas por la institución educativa en su PEI⁴.

Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional (2022a, p. 10) ha precisado que la jornada escolar no depende exclusivamente de la intensidad académica, y que su definición debe ajustarse o flexibilizarse según las dinámicas locales, acuerdos institucionales y los propósitos del PEI.

También es necesario anotar que el artículo 85 de la ley 115 de 1994 establece que "...el servicio público educativo se prestará en las instituciones educativas en una sola jornada diurna. Cuando las necesidades del servicio educativo lo requieran, podrán ofrecer dos jornadas escolares, una diurna y otra nocturna..." especificando que la jornada nocturna se destinará a la educación de adultos.

⁴ Artículo 2.3.3.6.1.6 del Decreto 1075 de 2015.

⁵ Se excluye de esta clasificación los tipos de jornada para la oferta de adultos (Artículo 2.3.3.5.3.2.6. Organización de la oferta. Decreto 1075); nocturna y fin de semana. Adicionalmente no se contempla la clasificación de "jornada completa" debido a que esta no se concibe como como un tipo de jornada sino como una estrategia que amplía la jornada.

Respecto a las intensidades académicas, se debe tener en cuenta que estas varían según el tipo de jornada que tenga un determinado nivel en la institución educativa. Cabe mencionar que, los tipos de jornada que son posibles registrar para un estudiante en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) son: a) única, b) mañana y c) tarde.

En la tabla 1 se muestran las intensidades semanales y anuales para cada nivel educativo según el tipo de jornada:

Tabla 1. Intensidades semanales y anuales para cada nivel educativo, según el tipo de jornada única, mañana o tarde.

Nivel	Jornada Única ⁶		Jornada Mañana (JM)		Jornada Tarde (JT)		Diferencias entre JU y JM o JT	
	Semanal	Anual	Semanal	Anual	Semanal	Anual	Semanal	Anual
Preescolar	25	1.000	20	800	20	800	5	200
B. Primaria	30	1.200	25	1.000	25	1.000	5	200
B. Secundaria	35	1.400	30	1.200	30	1.200	5	200
Media Académica	35	1.400	30	1.200	30	1.200	5	200
Media Técnica	Hasta 38	1.520						

Fuente: Elaboración propia con información acorde con el marco normativo actual.

Como se ve en la tabla anterior, el tipo de jornada denominada Jornada Única, ofrece **más tiempo escolar** en todos los niveles educativos (5 horas a la semana y 200 horas anuales para cada nivel).

En este contexto, es clave que las IED y los CED con acompañamiento de la SED implementen acciones estratégicas en su propuesta pedagógica y en su organización escolar para lograr que esas 5 horas a la semana adicionales para cada nivel, contribuyan en la consolidación y el fomento de las trayectorias educativas completas de niñas, niños, adolescentes y jóvenes del Distrito, fortaleciendo con ello sus proyectos de vida.

⁶ Artículo 2.3.3.6.1.6. del Decreto 1075 de 2017, en la forma que fue modificado por artículo 1 del Decreto 2105 de 2017. Cálculos anuales realizados producto de multiplicar intensidad semanal por número de semanas.



1.1.1 La Jornada Única como un tipo de jornada escolar

De acuerdo con el artículo 2.3.3.6.1.3, del Decreto 1075 de 2015:

La Jornada Única, establecida en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, comprende el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo oficial a sus estudiantes de básica y media en actividades académicas para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas o asignaturas optativas, y a los estudiantes de preescolar para su desarrollo en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socioafectivo y espiritual a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas, así como el tiempo destinado a actividades de descanso pedagógico y alimentación de los estudiantes.

El tiempo de la Jornada Única y su implementación se realizará según el plan de estudios definido por el Consejo Directivo y de acuerdo con las actividades señaladas por el Proyecto Educativo Institucional determinado por los establecimientos educativos, en ejercicio de la autonomía escolar definida en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 y sus normas reglamentarias. La Jornada Única se prestará en jornada diurna durante cinco (5) días a la semana y su horario escolar permitirá cumplir con el número de horas de dedicación a las actividades académicas definidas en el artículo 2.3.3.6.1.6 del presente Decreto.

El Decreto 1075 de 2015, establece que se deben cumplir las siguientes condiciones previas, para el reconocer la implementación de la Jornada Única por parte de las entidades territoriales certificadas, de tal manera que la instauración paulatina del servicio educativo garantice que pueda ser prestado de manera continua, oportuna y adecuada:

- 1 | **Infraestructura educativa disponible y en buen estado.**
- 2 | **Un plan de alimentación escolar en modalidad almuerzo en el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) adoptado por las entidades territoriales certificadas, para los estudiantes que se encuentren desarrollando la Jornada Única, a fin de disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.**
- 3 | **El recurso humano docente necesario para la ampliación de la jornada escolar.**
- 4 | **El funcionamiento regular y suficiente de los servicios públicos.**

Una vez verificadas estas condiciones y las demás que correspondan al Proyecto Educativo Institucional, adoptado en uso de la autonomía escolar establecida en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 y de conformidad con el artículo 2.3.3.1.4.1. y siguientes del Decreto 1075 de 2015, las entidades territoriales certificadas en educación otorgarán el reconocimiento de la Jornada Única para cada institución educativa.

La gradualidad en la implementación de la Jornada Única a la que se refiere el párrafo del artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, consiste en que esta jornada podrá instaurarse paulatinamente por ciclos o niveles de formación, establecimientos educativos o sedes, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional que adopte el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

(Subrayado fuera de texto).

Así mismo, el artículo 2.3.3.6.1.6, del Decreto 1075 de 2015, establece que:

El tiempo de duración de la Jornada Única deberá garantizar el cumplimiento de las actividades académicas así: i) en el nivel de preescolar el desarrollo de las experiencias de socialización pedagógica y recreativa, y ii) en los niveles de básica y media el desarrollo de las

áreas obligatorias y fundamentales, así como las áreas o asignaturas optativas.

Adicional a las intensidades académicas diarias, el tiempo de duración de la Jornada Única debe permitir el desarrollo de actividades complementarias, entre otras el descanso pedagógico y la alimentación escolar de los estudiantes, establecidas en el Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con el horario de la jornada escolar que defina el rector.

En el contexto de Bogotá, el Decreto 153 de 2018 “Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 567 de 2017”, compilado por el Decreto Único Reglamentario 421 de 2019, en el artículo 8°, define la Jornada Única así:

Es una política nacional que promueve el mejoramiento de la calidad educativa de los estudiantes en los CED y en las IED, por medio de ambientes de aprendizaje innovadores que deben articularse con el currículo y responder a los proyectos educativos institucionales. Se busca que los estudiantes del Distrito, a través del desarrollo de actividades académicas en las áreas obligatorias y fundamentales, así como en las optativas, cuenten con mayores oportunidades de aprendizaje y potencien sus habilidades, por medio de una educación integral vinculada al arte, la recreación y el deporte como foco que garantiza una educación plena y pertinente.



1.2 ¿Qué es la Jornada Completa?

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, la **Jornada Completa**, es la apuesta curricular que se desarrolla mediante la ampliación del tiempo escolar en todos los niveles de las IED, con el propósito de brindar más tiempo y más aprendizajes a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del Distrito Capital, para multiplicar sus oportunidades de formación integral y el fortalecimiento de competencias y capacidades en el marco del desarrollo humano sostenible.

La **Jornada Completa** se planteó en este plan de desarrollo, con el propósito de ayudar a cerrar las brechas que han existido en la atención de estudiantes de los colegios oficiales beneficiados por la ampliación del tiempo escolar.

La **Jornada Completa** se adelanta por medio de los docentes, mediadores, formadores o facilitadores de las entidades aliadas, pedagogos, profesionales de la SED y demás actores de la comunidad educativa que implementan, en la institución educativa, en espacios locales y escenarios de la ciudad, diversas actividades relacionadas con diferentes áreas, proyectos, estrategias y demás acciones que pueden dar cabida al desarrollo de otras áreas del conocimiento

y disciplinas, armonizadas con el PEI, articuladas al currículo y a la organización escolar de las instituciones educativas, en el marco de su autonomía escolar.

En otras palabras, la Jornada Completa es:

a

Una modalidad de ampliación del tiempo escolar que contribuye a la formación integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de colegios oficiales y que se implementa a través de ambientes de aprendizaje novedosos vinculados principalmente a las líneas pedagógicas: Arte, Cultura y Patrimonio; Deporte Escolar; STEM (incluye educación ambiental); Oralidad, Lectura y Escritura (incluye bilingüismo); Participación y Ciudadanía.

b

Una estrategia de ampliación del tiempo escolar que se articula al currículo y se armoniza con el PEI de las IED y CED para nutrir su quehacer pedagógico y para fortalecer la formación integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.



1.3 ¿Qué y cuáles son las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar?

Las estrategias para la ampliación del tiempo escolar son el repertorio de ambientes de aprendizaje, que pueden implementar los colegios distritales con sus maestras y maestros o a través de las alianzas convenidas por la SED con apoyos interinstitucionales, para aportar a la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Por consiguiente, estas estrategias deben ser seleccionadas por la IED o el CED a partir del análisis de su horizonte y cultura institucional, el contexto, el talento humano, los recursos técnicos, financieros y todos aquellos que sean requeridos para la implementación de la estrategia, los intereses y necesidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con miras a una formación pertinente, situada e integral. Las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar se consideran el vehículo para fortalecer los enfoques, el marco conceptual y los pilares institucionales a través de didácticas renovadas que, en línea con la apuesta pedagógica de Bogotá, permita desplegar capacidades de los estudiantes y aportar en la construcción de currículos y prácticas que sean interdisciplinarias, integradas, flexibles e innovadoras.

De acuerdo con el Decreto Distrital 421 de 2019, las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar fortalecen la formación integral a través de líneas orientadas al fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes, facilitando así la organización del horario extendido con un sentido e intencionalidad pedagógica, desde el arte y la cultura; la ciencia y la tecnología; la oralidad, la lectura, la escritura y una segunda lengua; el deporte y la recreación; la ciudadanía y la convivencia; y las competencias básicas, siendo todas ellas líneas interdisciplinarias para el aprendizaje.

Entre esta gama de posibilidades, el artículo 18 del Decreto 421 de 2019, menciona cinco (5) estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar que se detallan enseguida:



1.3.1 Intensificación de las áreas obligatorias y fundamentales

El artículo 2.3.3.6.1.5, del Decreto 1075 de 2015, estableció que uno de los objetivos de la Jornada Única es "2. Fortalecer en los

estudiantes matriculados en cualquiera de los grados de los niveles de básica y media la formación en las áreas obligatorias y fundamentales contempladas en los artículos 23, 31 y 32 de la Ley 115 de 1994, para acceder con eficacia al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”.

Al respecto, el Ministerio de Educación Nacional (2022b, p. 67) menciona que, para potenciar las áreas obligatorias y fundamentales:

(...) No es suficiente con que en el horario de clases los estudiantes evidencien una hora adicional para Educación Artística, Educación Física o Ciencias; es necesario poder resolver y aclarar qué aprendizajes específicos se construirán y cómo serán agenciados; también, cuáles son las prácticas con las que más disfrutan y aprenden los niños, niñas y adolescentes y qué nuevos aprendizajes vale la pena promover de manera intencional, y no perder de vista que el desarrollo de competencias socioemocionales y el pensamiento creativo son oportunidades para el afianzamiento del área.

En este sentido, la ampliación del tiempo escolar a través de esta estrategia implica que docentes, directivos docentes y demás comunidad educativa involucrada

en el proceso, establezcan cuáles son los aprendizajes o competencias que deben ser fortalecidas en niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como las estrategias metodológicas y didácticas más pertinentes para que los y las estudiantes disfruten más del proceso educativo; adicionalmente, el colegio distrital tendrá en cuenta que la intensificación en áreas obligatorias y fundamentales debe aportar al desarrollo armónico de todas las dimensiones de los y las estudiantes, así como aportar en su plena realización como individuos, sujetos y agentes transformadores.

Cabe mencionar que, de conformidad con el artículo 34 del Decreto 1860 de 1994, en el plan de estudios se incluirán las áreas del conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales en los nueve grupos enumerados en el artículo 23, de la Ley 115 de 1994. Además, incluirá grupos de áreas o asignaturas que adicionalmente podrá seleccionar el establecimiento educativo para lograr los objetivos del PEI, sin sobrepasar el 20 por ciento de las áreas establecidas en el plan de estudios.

En ese orden de ideas, las IED o los CED podrán ampliar el tiempo escolar a través de la intensificación de uno o varios grupos de áreas obligatorias y fundamentales establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994⁷, para el logro de los objetivos educativos acordes al currículo y a su PEI.

⁷ De conformidad con el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes: Ciencias naturales y educación ambiental; Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia; Educación artística; Educación ética y en valores humanos; Educación física, recreación y deportes; Educación religiosa; Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros; Matemáticas; Tecnología e informática.



1.3.2 Orientación y armonización de los centros de interés y de los ambientes de aprendizaje con las áreas obligatorias y fundamentales del currículo de los CED y de las IED.

Los centros de interés son una de las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar, más reconocidas y con mayor trayectoria en Bogotá, lideradas por la SED e implementadas en alianza con cajas de compensación familiar y entidades adscritas al sector cultura, recreación y deporte.

Esta estrategia pedagógica, que se desarrolla en el contexto de “la escuela por la vida y para la vida”, propuesto por Decroly, les permite a niños, niñas, adolescentes y jóvenes aprender de una forma interdisciplinaria y les desarrolla habilidades relacionadas con el planteamiento de soluciones a problemas prácticos de la vida diaria (SED, 2015, p. 31).

De acuerdo con Unesco, citado por la SED (2020, p. 121), los centros de interés son la materialización de la apuesta por la calidad educativa en Bogotá desde una perspectiva de currículo, orientada hacia una educación integral que promueva la participación del ser humano en la vida artística, científica, deportiva, recreativa, ciudadana, social y cultural.

Los centros de interés buscan el desarrollo de procesos pedagógicos

situados, direccionando diversos elementos didácticos para la generación de procesos de enseñanza y aprendizaje creativos, interactivos, lúdicos e intencionados, en los que se recrean escenarios de conocimiento que facilitan su vivencia práctica en el marco de la formación integral y teniendo en cuenta los enfoques aquí propuestos. Son una estrategia pedagógica que se basa en la exploración, la investigación y la curiosidad innata de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; permite la integración natural del conocimiento alrededor de los intereses y las necesidades que se identifican en los espacios de aprendizaje, para convertirlos en ambientes enriquecidos.

Los centros de interés promueven la práctica de competencias ciudadanas, privilegian el diálogo, la escucha, la acogida, la participación, el afecto y la honestidad; integran lenguajes disciplinares, entre otros (SED, 2015, p. 31), por lo tanto aportan a la formación integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Los centros de interés se presentan como un espacio ideal para la integración y flexibilización del currículo⁸, la ampliación de oportunidades para la estimulación del desarrollo integral de los niños y las niñas,

⁸ El currículo se flexibiliza cuando las situaciones así lo requieren y cuando se está convencido de que esa diferenciación aumenta la probabilidad de que niñas, niños, adolescentes y jóvenes comprendan y desarrollen sus capacidades, habilidades y competencias en el marco de las trayectorias educativas. La flexibilización curricular alude a la priorización de aprendizajes, la adaptación de estrategias pedagógicas y didácticas, el aprovechamiento de los recursos educativos disponibles para el diseño e implementación de ambientes de aprendizaje innovadores, el ajuste y la adaptación de los procesos de evaluación y el fortalecimiento del vínculo y la comunicación con las familias.

el fortalecimiento de las competencias para el siglo XXI y los aprendizajes esenciales,⁹ en la posibilidad de llevar a cabo la integralidad, la interdisciplinariedad, la transversalidad, el diálogo de saberes de maestros y maestras en la alianza intersectorial, la transformación de la realidad y la reflexión sobre la práctica.

Por todo lo anterior, es fundamental que los centros de interés y las demás estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar se articulen al currículo y se armonicen al PEI. Este aspecto se amplía más adelante en este documento.



1.3.3 Proyectos educativos transversales

Cuando el artículo 18, del Decreto 421 de 2019, menciona proyectos educativos transversales, se refiere a los proyectos pedagógicos transversales definidos por la normatividad nacional. Ampliar la jornada escolar, a través de estos proyectos, es una oportunidad para que las IED y los CED dediquen más tiempo: a) al estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica; b) al aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo; c) la

enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales; d) la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos; e) la educación sexual (Ley 115. Ley General de Educación, 1994).

De conformidad con el artículo 36 del Decreto 1860 de 1994:

(...) El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, las habilidades, las destrezas, las actitudes y los valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada.

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) ha precisado que:

(...) en el ámbito del establecimiento educativo, los proyectos pedagógicos transversales se ubican como los

⁹ Son procesos de apropiación, asimilación e instauración, en el ser humano, de competencias, desempeños, logros, conocimientos, saberes, habilidades, actitudes o valores que le permiten a este ser, estar, conocer, comprender, construir y sentir en el mundo, según el contexto y en proyección para toda la vida. Los aprendizajes esenciales permiten avanzar en los procesos educativos porque llevan al estudiante a implementar nuevos aprendizajes, fortalecer y profundizar los ya existentes y valorar su proceso formativo. Los aprendizajes esenciales se entrelazan y tejen una red de conceptos, teorías, temas, contenidos (redes interdisciplinarias) abarcadores, que promueven el reconocimiento de la diversidad porque aportan a diferentes ideas de ser, estar y comprender el mundo. Por otro lado, facilitan la puesta en marcha de acciones concretas que se reflejan en las decisiones sobre el qué enseñar, cómo enseñar, cómo y qué evaluar, así como las evidencias de aprendizaje que manifiestan las estudiantes y los estudiantes.

ejes que permiten a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), volver la mirada a las realidades naturales y socioculturales del ámbito local —en las cuales se encuentran inmersos—, con el fin de hacerlas parte esencial de su propuesta pedagógico-didáctica. Esto entendiendo que, la formación para la búsqueda de soluciones a los problemas complejos del entorno, en el que los estudiantes se desenvuelven como individuos y como parte de colectivos sociales, es propósito central de esos proyectos y que, por lo tanto, la articulación de conocimientos y saberes, desde la lectura contextual y el trabajo crítico de conceptos, metodologías y contenidos que se movilizan en el plan de estudios, es fundamental (MEN, 2014, p. 22).

De acuerdo con Delgado, M. y Navarro, G. (2019):

(...) estos proyectos transversales buscan incidir en los aspectos fundamentales de la formación del ser humano, desde la comprensión de sus dimensiones sociocultural y natural, y de sus implicaciones demográficas, técnicas, tecnológicas, políticas, ecológicas y éticas, entre otras, a través de su ubicación explícita en los PEI, como ejes que favorecen la articulación de distintos conocimientos, saberes y prácticas, y la aplicación de conceptos, métodos y contenidos que atraviesan no solo el Plan de Estudios, sino todas las demás actividades de las instituciones educativas, con intencionalidades de proyección hacia la formación ciudadana.

En estos términos, y siguiendo a la Secretaría de Educación Departamental del Norte de Santander (2017, p. 5), se puede afirmar que los proyectos pedagógicos transversales son alternativas que permiten desarrollar en los y las estudiantes la formación en competencias básicas, ciudadanas, socioemocionales y del siglo XXI, a través de diferentes espacios en las áreas, en las asignaturas, en los espacios institucionales y en otros elementos del currículo de las IED o CED.

En este orden de ideas, la ampliación del tiempo escolar a través de proyectos pedagógicos transversales es la oportunidad para:

1

Que las y los docentes que los lideran y participan del proceso, cuenten con más tiempo destinado a su diseño, planeación, implementación y seguimiento. Se precisa que la jornada laboral de docentes y directivos no se verá afectada y la distribución realizada por la rectoría o dirección rural siempre estará ajustada a la normatividad vigente sobre la materia.

2

Que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes cuenten con más tiempo escolar para vincularse, participar y beneficiarse de las actividades, estrategias y metodologías diseñadas para la ejecución de los proyectos transversales.

3

Revisar y ajustar el plan de estudios de las diferentes áreas para incluir ejes temáticos relacionados con los proyectos transversales. Como lo plantean Delgado, M. y Navarro, G. (2019), una acción clave, por ejemplo, puede ser la revisión de los estándares, las competencias y la temática propia de las disciplinas, con las cuales se va a apoyar la solución de las problemáticas definidas en cada proyecto, estableciendo hilos conductores entre las áreas y el proyecto transversal.

4

Articular las iniciativas, las estrategias y los proyectos propios de la IED o del CED y otras estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar, con los proyectos transversales.

5

Articular las acciones, actividades y estrategias del proyecto transversal con otros elementos o aspectos del PEI, como por ejemplo con el servicio social estudiantil obligatorio, entendido como un elemento más del proceso educativo, que busca desarrollar distintos valores en el educando. Este es un instrumento que busca lograr los fines constitucionales y legales que persigue la educación en su conjunto y la educación media en particular.¹⁰

Por ejemplo, se pueden articular las actividades definidas en el Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) con el servicio social ambiental; en este proyecto pedagógico

transversal una acción estratégica podría ser el desarrollo de espacios de formación o interacción en temas ambientales con los estudiantes de los diferentes grados del colegio distrital. En este caso, los estudiantes de los grados 9°, 10° y 11°, como parte de las horas destinadas a su servicio social, desarrollarían labores de dinamizadores ambientales con las niñas y los niños de preescolar o básica primaria.



1.3.4 Proyectos de investigación y otras estrategias propias de los CED e IED que contribuyan al fortalecimiento de competencias de los estudiantes

Desde hace varios años y en uso de su autonomía escolar, por iniciativa propia, los colegios distritales han venido implementando diversas estrategias pedagógicas para favorecer otras posibilidades de aprendizaje de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; entre estas estrategias se destacan semilleros de formación, semilleros de investigación, centros de formación y escuelas de formación deportiva o artística, por mencionar algunas. Estas estrategias se desarrollan con el liderazgo de docentes de planta o provisionales, como parte de su asignación académica o a través de la ejecución de horas extras.

¹⁰ Sentencia C-114 de 2015 de la Corte Constitucional.

Estas estrategias para la ampliación del tiempo escolar y las demás que adopten los colegios, deben implementarse dentro del calendario académico anual y se deben articular con el componente curricular o académico del PEI de la IED o del CED.



1.3.5 Expediciones pedagógicas y otras acciones que permitan fortalecer pedagógicamente los proyectos de área o aula de los CED y de las IED

Además de las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar descritas en los numerales anteriores, la Dirección de Educación Preescolar y Básica de la SED ha liderado el diseño, la actualización y la implementación de otras acciones que permiten fortalecer pedagógicamente los proyectos de aula o área de los colegios distritales, las cuales se mencionan a continuación:



1.3.5.1 Expediciones pedagógicas

Son una estrategia pedagógica que permite fortalecer un proyecto pedagógico por cada una de las IED que participa voluntariamente en el proceso, con el fin de desarrollar, profundizar y complementar los aprendizajes alcanzados por las estudiantes y los estudiantes en el aula, generando espacios de reflexión e interacción con la ciudad y/o la región como escenario de aprendizaje, favoreciendo desde la experiencia la integración de distintas áreas del conocimiento y las líneas pedagógicas orientadas por la SED - DEPB; lo que a su vez contribuye a que las docentes y los docentes enriquezcan su práctica pedagógica.

Con las expediciones pedagógicas se persiguen los siguientes propósitos:

- 1 | Promover la articulación curricular con el proyecto seleccionado por la IED y las líneas pedagógicas orientadas por la SED-DEPB, a partir del PEI.**
- 2 | Reconocer escenarios de aprendizaje propicios para la reflexión e interacción con la ciudad o la región, que contribuyan al desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.**

3

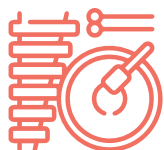
Promover, a partir de los escenarios de aprendizaje, las expediciones pedagógicas como un reto educativo y pedagógico que posibilite la creación de alternativas de interacción con el conocimiento, los aprendizajes y la ciudad.

4

Fortalecer en los estudiantes las competencias del siglo XXI y aprendizajes esenciales en coherencia con los objetivos y las temáticas del proyecto pedagógico.

5

Apoyar a los docentes en su práctica pedagógica.



1.3.5.2 Bandas de marcha

Es una estrategia pedagógica musical, que representa un espacio de sensibilización y creación, la cual aproxima a los estudiantes y las estudiantes a la posibilidad de disfrutar y vivenciar la música como medio de expresión, sentido de pertenencia, respeto a la diferencia, disciplina y comunicación, siendo complementada por las áreas generales del saber a través de los contenidos y las temáticas del repertorio, fortaleciendo valores y competencias que contribuyan a su vez a una sociedad más incluyente.

Esta estrategia se articula con la perspectiva que promueve “el intercambio de experiencias pedagógicas entre los diferentes miembros de la comunidad educativa: estudiantes, familias, directivos y docentes de los colegios oficiales”. Bandas de Marcha se desarrolla como una estrategia de alto impacto social con excelencia y calidad, proyectándose como una de las experiencias exitosas de la SED y como un centro de interés en música, coordinado directamente por la entidad en los colegios distritales.

El propósito de esta estrategia es acercar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a una experiencia artística de excelencia, potenciando sus habilidades musicales a través de la implementación del centro de interés Banda de Marcha, reconociendo y visibilizando su desarrollo musical a través del fortalecimiento de los valores sociales y ciudadanos, dentro y fuera de la institución educativa. Además, se busca empoderar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes instrumentistas en vientos metales, vientos maderas y percusión de marcha, fortaleciendo su sentido de pertenencia frente al colegio, la localidad y la ciudad.

La estrategia Bandas de Marcha potencia capacidades y habilidades del siglo XXI desde la propia corporalidad y las habilidades cognitivas de los estudiantes, a partir del aprendizaje de un instrumento musical, desarrollando de forma transversal los saberes y las competencias para la vida.



1.3.5.3 Agentes de lectura

La estrategia “Agentes de Lectura de Bogotá: lectoras y lectores ciudadanos”, fue diseñada con el propósito de fortalecer las competencias comunicativas en oralidad, lectura y escritura de los estudiantes de grados 8° y 9° de los CED y de las IED, mediante su formación como promotores de lectura, para que apoyen los procesos lectores y escriturales de los niños de ciclos 1 y 2 de básica primaria de los colegios donde se encuentran matriculados.

Adicionalmente, como elemento propio de esta estrategia, se encuentra el otorgamiento de constancia a los estudiantes por su formación como Agentes de Lectura, que en la mayoría de los casos es validada por las IED y los CED para el cumplimiento del servicio social obligatorio.

En términos generales, la estrategia se inscribe y responde a los principios rectores de la línea de Oralidad, Lectura y Escritura: a) el enfoque sociocultural del lenguaje; b) la transversalidad de su aprendizaje; y, c) el enfoque de aprendizaje basado en competencias; los cuales se establecen como elementos fundamentales sobre los que se diseñan las actividades pedagógicas que en ella se implementan.

Asimismo, la estrategia retoma algunos principios cardinales de las estrategias pedagógicas denominadas ambientes de aprendizaje y centros de interés. De

estos, se tuvo en cuenta: a) parte de los aprendizajes previos de los estudiantes; b) integra la lúdica, el juego y las artes con la indagación disciplinar; c) agrupa las temáticas a trabajar en torno a un tema central; d) articula la formación teórica con la práctica, partiendo del diálogo y de los consensos; e) sitúa al estudiante como sujeto activo y partícipe de su aprendizaje, y, al docente, como acompañante; f) fortalece la formación integral potenciando los aprendizajes esenciales; y, g) genera escenarios donde existan y se desarrollen condiciones favorables de aprendizaje.



1.3.5.4 Ajedrez curricular

Esta estrategia es una herramienta innovadora de aprendizaje que aporta en el fortalecimiento del currículo de los colegios distritales donde esta se implementa. Hace parte de la línea pedagógica STEM¹¹ apoyando las áreas de matemáticas, ingeniería, tecnología y el desarrollo de habilidades blandas en las estudiantes y los estudiantes de ciclo I y II, adscritos al programa.

Ajedrez curricular al ser una herramienta pedagógica innovadora, ha sido implementada como un enfoque de intervención naturalizado desde las prácticas pedagógicas en el aula; busca trabajar mancomunadamente y de forma directa con los docentes de los colegios públicos adscritos al programa, en el fortalecimiento curricular, principalmente

¹¹ La Dirección de Educación Preescolar y Básica lidera 5 líneas pedagógicas que orientan la fundamentación, intencionalidad y sentido pedagógico de las estrategias de ampliación del tiempo escolar: Arte, cultura y patrimonio; Oralidad, lectura y escritura; Deporte escolar; Participación y ciudadanía; y STEM. El enfoque STEM es una propuesta de integración de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas.

en las áreas de lenguaje y matemáticas, esto mediante el juego del ajedrez como herramienta de enseñanza para el aprendizaje, abordando de manera holística ámbitos pedagógicos, sociales y de inclusión. Busca promover esta actividad como una experiencia significativa que contribuya a la formación integral de las niñas y los niños de 6 a 10 años, en los colegios oficiales del Distrito.

El fundamento de esta estrategia es que el ajedrez más allá de ser un juego es una herramienta que se puede utilizar en la enseñanza y el aprendizaje de diferentes conceptos fuertemente relacionados con la matemática. Algunos de estos son la lógica, la abstracción, la memoria, el pensamiento inductivo-deductivo, la resolución de problemas, el pensamiento estratégico, la prospección y el pensamiento creativo, entre otros (Salinas, 2015). Por esto, Ajedrez Curricular aporta al aprendizaje de habilidades esenciales para los estudiantes utilizando al ajedrez como un medio, más no como un fin de la misma enseñanza, articulando este con temáticas propias de los currículos y planes de estudio (Rodríguez et al., 2021), logrando una enseñanza asertiva en la que las estudiantes y los estudiantes tendrán herramientas suficientes para resaltar en su vida escolar, y, posiblemente, universitaria.

Por otro lado, la utilización de recursos en la enseñanza ayuda a la comprensión de conceptos mucho más fácilmente, en contraste con una enseñanza tradicional o similar, más aún si ese recurso es un juego, por lo que entramos al concepto de la Gamificación (Macías, 2017). Esta estrategia integra desarrollos constructivistas que permiten al estudiante articular sus saberes con los problemas que enfrenta cotidianamente en el aula y fuera de ella, planteando soluciones creativas, autónomas y eficaces para la solución de problemas planteados. De esa forma la utilización de un recurso tangible como el ajedrez contribuye a que se puedan tener elementos concretos y abstractos para comprender y solucionar una situación.



**ARMONIZACIÓN CON EL PEI
Y ARTICULACIÓN DE LAS
ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS
PARA LA AMPLIACIÓN DEL TIEMPO
ESCOLAR CON EL CURRÍCULO DE
LAS IED Y LOS CED**



Como se mencionó, la Jornada Única y la Jornada Completa son una importante oportunidad para atender con programas de alto impacto a las estudiantes y los estudiantes del sector educativo oficial, según sus necesidades y contextos. No solo se trata de brindar mayor tiempo de atención y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en las IED y en los CED; se busca fortalecer sus aprendizajes básicos o esenciales y aumentar las posibilidades de cuidado, a la vez que se incrementan las posibilidades de acceso a otros beneficios y experiencias pedagógicas asociadas al deporte, la tecnología, la cultura, el arte y la convivencia, aportando de esta manera, a su formación integral.

De acuerdo con el MEN (2008, p. 27), la gestión académica es la esencia del trabajo de un establecimiento educativo, pues señala cómo se enfocan sus acciones para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen las competencias necesarias para su desempeño personal, social y profesional. Esta área de la gestión se encarga de los procesos de diseño curricular, de las prácticas pedagógicas institucionales, de la gestión de clases y del seguimiento académico.

Así mismo, el MEN ha planteado que:

El componente pedagógico privilegia la interacción comunicativa que se establece entre el docente y los estudiantes en contextos específicos; en ella se busca crear un ambiente de aprendizaje que facilite oportunidades a los estudiantes para que ellos construyan conceptos, desarrollen habilidades de pensamiento, valores y actitudes. La implementación de este

componente requiere la organización y el uso pedagógico de: 1. Referentes curriculares claros que indiquen los objetivos de aprendizaje con los que se compromete el grupo de estudiantes en un período dado, para que puedan apropiarse del conocimiento universalmente definido para cada grado. 2. Concepción e instrumental apropiado para implementar la evaluación educativa. 3. Selección y uso de materiales educativos para docentes y estudiantes, acordes con los ambientes de aprendizajes esperados. El objetivo específico es construir comunidades escolares colaborativas que fomenten altos niveles de logro (MEN, s.f).

El componente pedagógico entonces, es uno de los aspectos más importantes que les permite a las IED y a los CED, alcanzar los propósitos de la ampliación del tiempo escolar para contribuir a la formación integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, haciendo que cada una de las acciones que se dan en este marco, cuenten con una intencionalidad claramente definida. Por lo tanto, es indispensable que las actividades, estrategias pedagógicas y acciones que se adelanten para la ampliación del tiempo escolar, se armonicen con el PEI y se articulen al currículo de las instituciones educativas.

Consciente de la relevancia e importancia del componente pedagógico para la implementación y sostenibilidad de la Jornada Única y la Jornada Completa, la SED ha diseñado y se encuentra implementando la "Ruta de acompañamiento del componente pedagógico de Jornada Única y Jornada Completa"¹², que tiene

¹² Para conocer más detalles sobre esta ruta, se recomienda consultar el documento "Ruta del componente pedagógico de Jornada Única", elaborado por la Dirección de Educación Preescolar y Básica".

como objetivo orientar a las IED y a los CED de Jornada Única y Jornada Completa, o las que cuentan con las condiciones para transitar a cualquiera de estas modalidades, en el diseño y desarrollo de los proyectos, las actividades y las acciones del componente pedagógico y de organización escolar, en el marco de la formación integral y el desarrollo humano con el fin de generar sostenibilidad al proyecto.

Con la intención de constituirse en una herramienta pertinente para las IED y los CED, la “Ruta de acompañamiento del componente pedagógico de Jornada Única y Jornada Completa” consta de varios momentos así: caracterización, revisión crítica del PEI y del currículo, actualización curricular y ambientes de aprendizaje – ecosistemas de aprendizaje, socialización de buenas prácticas y experiencias significativas y Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) – Plan Operativo Anual (POA); como categorías que reúnen elementos fundamentales para encaminar las acciones de acompañamiento pedagógico y asistencia técnica en diferentes niveles de la estructura curricular, de cara a la transformación pedagógica en cada IED.

La ruta de acompañamiento pretende por lo tanto brindar apoyo a los colegios en el planteamiento de acciones clave con propósitos definidos que permitan la articulación con entidades aliadas, así como la formulación de proyectos pedagógicos

de las IED que cuentan con las condiciones para transitar a Jornada Única y a Jornada Completa. La articulación de las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar con el currículo y la armonización con el PEI emerge, así como un proceso estructural que deben surtir todas las IED y los CED que implementan la Jornada Única y/o la Jornada Completa.

De acuerdo con el MEN (2014, p. 25), la articulación de la Jornada Escolar Complementaria (JEC)¹³ con el PEI, constituye una necesidad inapelable, basada en el reconocimiento de que esta estrategia definida por el Estado propicia la permanencia de los y las estudiantes en el sistema educativo y atiende a los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes provenientes de sectores sociales vulnerables, afectados por fenómenos sociales marcados por la pobreza y la violencia. Esta perspectiva justifica la necesidad de desarrollar esta articulación, como parte de la oferta educativa proyectada hacia la comunidad en la que se inscribe la institución educativa.

En esta línea, la circular 11 del 11 de mayo de 2009, emitida por el MEN y la Superintendencia del Subsidio Familiar (Supersubsidio), estableció que las jornadas escolares complementarias deben plantearse con unos componentes básicos orientadores que fortalezcan la consecución de sus objetivos: desarrollo de ciudadanía; enfoque lúdico pedagógico;

¹³ Las jornadas escolares complementarias, establecidas mediante la ley 508 del 29 de julio de 1999, son programas que complementan los desarrollos curriculares de los establecimientos educativos. El Ministerio de Educación Nacional ha buscado posicionar la Jornada Escolar Complementaria como una estrategia de permanencia en el sistema educativo, dirigida a estudiantes de instituciones educativas oficiales que se implementa durante el año lectivo en horario contrario a la jornada escolar y pretende la generación de espacios de aprendizaje que pueden desarrollarse dentro o fuera de las instituciones educativas, con el apoyo de aliados nacionales y regionales.

articulación con el PEI. Sobre este último componente, el MEN (2014) definió que:

Los planteamientos propuestos en las jornadas escolares complementarias deben tener correspondencia con el PEI de los establecimientos educativos, dado que las actividades desarrolladas en las jornadas escolares complementarias deben aportar al desarrollo de las competencias básicas que se busca formar en los estudiantes.

Esta estrategia se ha posicionado como un espacio en el que se articulan los procesos de aprendizaje y desarrollo integral de los estudiantes a través de la participación en actividades lúdico-pedagógicas que reconocen los saberes propios, las prácticas culturales, deportivas, artísticas, científicas y ambientales, entendiendo a los niños, a las niñas y a los jóvenes como sujetos de derechos, críticos, participativos y propositivos (MEN, 2014, p. 9).

Como se mencionó anteriormente, en el contexto de Bogotá D.C., el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, adoptado mediante el Acuerdo 761 de 2020, dentro del propósito 1 “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política” planteó el programa 14 **“Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios”** que pretende aumentar la calidad de la educación, con la pertinencia de la jornada única y completa, a la vez disminuir brechas de inequidad que existen en el sistema educativo.

Para seguir avanzando con la implementación de la Jornada Única y la Jornada Completa para aumentar la

calidad de la educación en los colegios distritales y aportar en la formación integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes es indispensable encaminar esfuerzos para fortalecer la estructura curricular y la organización escolar de los colegios distritales que desarrollan las estrategias pedagógicas para ampliación del tiempo escolar, ya sea con entidades aliadas o a través de proyectos e iniciativas propias. En este orden de ideas, es perentorio orientar, apoyar y encaminar los esfuerzos adelantados por los diferentes actores que confluyen en las IED y en los CED, para articular las estrategias de ampliación del tiempo escolar con el currículo y armonizarlas con el PEI.

Para acercarnos a la definición de armonización con el PEI y articulación de las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar con el currículo de las IED y CED, partiremos de la enunciación de cada uno de sus elementos: currículo, articulación y armonización.



2.1 Currículo

La palabra currículo tiene muchos significados, por lo que se considera un término polisémico (Toro, S., 2017). Para efectos de conceptualizarlo con relación a las estrategias para la ampliación del tiempo escolar, en este documento se toman los significados más afines al contexto escolar.

De conformidad con el artículo 76 de la Ley 115 de 1994, el currículo se define como “el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que

contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional”.

El currículo es la expresión del PEI, se formula con base en las necesidades sociales y hace parte integral de la cultura; como instrumento, permite la distribución social del conocimiento y como práctica, permite la reflexión y acción crítica de la práctica educativa (Álvarez, M., 2010).

Para Garzón y Gómez (2010, p. 89), el currículo es una realidad histórica enmarcada en los procesos educativos y para abordar el campo curricular implica hacerlo desde el problema de su teoría y práctica, al igual que las tensiones en la relación escuela – sociedad; estas relaciones se dinamizan a través de los actos pedagógicos, que como escenarios policéntricos participan en la configuración de comunidades de pensamiento. El currículo tiene sentido como un proyecto articulador con objetivo formativo, como práctica en la que los docentes en interacción con los estudiantes generan significados del mundo teniendo como soporte contenidos científicos y culturales, y en los cuales el contexto, la cultura y los intereses de los actores juegan un papel (Álvarez, M., 2010).

Un currículo por competencias toma en cuenta la forma de aprender; concede mayor importancia a enseñar la forma de aprender, que a la asimilación de conocimientos; logra mayor pertinencia que en el enfoque basado en disciplinas o especialidades académicas; permite mayor

flexibilidad que con otros métodos (Mertens, 2004, citado por Vargas, M., 2008, p. 31).

El currículo estructura la relación entre la teoría educativa y la práctica pedagógica, entre la planificación y la acción, entre lo que se prescribe y lo que en realidad sucede en las aulas (Coll, 1991).

Visto el currículo frente a las exigencias del siglo XXI, se puede definir como:

Una propuesta educativa en constante proceso de construcción y contextualización, que mediante la interacción práctica-teoría-praxis se enlace a la sociedad y a la educación, potenciando el involucramiento de sus actores en la problemática socioeducativa, como generadora del aprendizaje, en la formación del ciudadano crítico-reflexivo en una cultura democrática (Toro, S., 2017).



2.1.1 Escenarios de concreción del currículo

Diferentes autores coinciden en afirmar que el currículo tiene tres niveles o escenarios fundamentales que determinan el diseño curricular en diferentes contextos, realidades y necesidades y se configuran de la siguiente manera: macrocurrículo, mesocurrículo y microcurrículo. En la figura 2, se presentan los tres escenarios del currículo a que se hace referencia.

Figura 2. Niveles del currículo

Macrocurrículo (Diseño curricular)

- Corresponde a la manera como la IED o el CED se relaciona con su entorno; en este caso con las políticas educativas nacionales y distritales, así como con la comunidad educativa que hace parte de ella, y en este sentido cómo se plantea la respuesta a sus necesidades y expectativas mediante la formulación e implementación del PEI.
- Por diseño curricular se entiende la capacidad de los docentes, directores, padres de familia, estudiantes, organismos sociales y organismos políticos nacionales e internacionales, de establecer propuestas, planes curriculares y programas de formación.

Mesocurrículo (Desarrollo curricular)

- Involucra lo relacionado con la dinámica interna de la institución educativa, en tanto los acuerdos pedagógicos que dan cuenta de la formulación e implementación del currículo institucional, en el cual se concretan las formas de atender, desde el proceso formativo, las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
- El desarrollo curricular es la etapa enmarcada por lo didáctico, que señala el proceso de enseñanza-aprendizaje en el cual se desarrolla lo planeado en el diseño curricular en unidades de competencia, saberes, módulos, contenidos de aprendizaje, metodología y secuenciación de las acciones de enseñanza aprendizaje o didáctica del currículo.

Microcurrículo (Gestión curricular)

- Este tercer escenario corresponde al nivel de concreción del currículo. Es el de mayor importancia y tiene como referencia los dos anteriores y su ámbito de acción es el aula. Le compete al maestro y debe dar respuesta a cinco preguntas: qué, a quién, cómo, cuándo y dónde enseñar.
- La gestión curricular es la etapa enmarcada en la didáctica específica o acción del docente, en la cual se pone en práctica lo previsto en los procesos de diseño y desarrollo curricular, en secuencias modulares, programación y evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Se lleva a cabo en el escenario donde se relaciona el docente y el estudiante.

Fuente: elaboración propia, con base en la revisión bibliográfica consultada sobre currículo.



2.1.1.1 Escenario macro currículo. Diseño curricular. Horizonte institucional.

Corresponde a la manera como la IED o el CED se relaciona con su entorno, en este caso con las políticas educativas nacionales y distritales, así como con la comunidad educativa que hace parte de ella, y en este sentido cómo se plantea la respuesta a sus necesidades y expectativas mediante la formulación e implementación del PEI (SED, 2022). Siguiendo a Vílchez, N. (2004) el macro derrotero para la IE currículo corresponde a la interacción con el contexto para determinar los rasgos del perfil y se vincula con la pedagogía.

Este escenario corresponde al diseño curricular; es el currículo en su integridad, es el documento estatal aprobado por las autoridades académicas, es un instrumento pedagógico que imprime los grandes derroteros del pensamiento educativo y tiene un carácter prescriptivo, con relación a que el currículo es abierto, flexible y orientador del acto educativo (Fernández, 2009, citado por Morales, M., et al., s.f., p. 11).

Este escenario del **diseño curricular** es la etapa en la cual se consultan, definen y organizan las fuentes filosóficas y pedagógicas para convertirlas en un conjunto de elementos relacionados entre sí, de manera secuencial y organizada (Vargas, M., 2008, p. 35). Es el nivel de toma de decisiones para la elaboración o ajuste del currículo, previo a su desarrollo, que configure flexiblemente el espacio donde

se pondrá en práctica, mediante un proceso de enseñanza y aprendizaje del cual el proyecto curricular es su visión anticipada (Stenhouse, L., 1993, citado por Tovar, M., 2011).

Por diseño curricular se entiende la capacidad de los docentes, directores, padres de familia, estudiantes, organismos sociales y organismos políticos nacionales e internacionales, de establecer propuestas, planes curriculares y programas de formación con fines totalmente articulados, respetuosos, estudiados crítica y objetivamente, para ser puestos en marcha con la convicción de consolidar soluciones a las problemáticas sociales en el contexto interno y externo de la institución (Álvarez de Ahogado y Díaz-Zuleta, 2009, citado por Morales, M., et al., p. 9).



2.1.1.2 Escenario mesocurrículo: desarrollo curricular

Involucra lo relacionado con la dinámica interna de la institución educativa, en tanto los acuerdos pedagógicos que dan cuenta de la formulación e implementación del currículo institucional, en el cual se concretan las formas de atender, desde el proceso formativo, las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.

Para Morales, M., et al. (s.f., p. 12), el segundo escenario correspondiente al desarrollo curricular se plasma en el PEI; es donde se detallan los principios y fines de la IED o del CED, los recursos docentes y los didácticos, la estrategia pedagógica,

el manual de convivencia y el sistema de gestión. Incluye los contenidos necesarios para alcanzar los objetivos finales, la selección de los conocimientos, habilidades y competencias que deben quedar expresados en el programa, módulos, disciplinas, asignaturas, componentes. Del Carmen y Zabala (2011), citado por Morales, M., et al. (s.f., p. 12), afirman que es “el conjunto de decisiones articuladas compartidas por el equipo docente de una institución, interesado en conferir coherencia a su actuación, aterrizando el Diseño Curricular Base en propuestas globales de intervención didáctica, adecuadas al contexto específico”.

El **desarrollo curricular** es la etapa enmarcada por lo didáctico, que señala el proceso de enseñanza-aprendizaje en el cual se desarrolla lo planeado en el diseño curricular en unidades de competencia, saberes, módulos, contenidos de aprendizaje, metodología y secuenciación de las acciones de enseñanza aprendizaje o didáctica del currículo (Vargas, M., 2008, p. 35).



2.1.1.3 Escenario microcurrículo: práctica de aula. Gestión curricular

Trata de los aspectos correspondientes a la puesta en escena de la propuesta curricular por parte de las y los docentes y directivos(as) docentes en su trabajo con las estudiantes y los estudiantes en el aula, para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje en el marco del PEI. Está representado por los

programas de las unidades curriculares y se vincula con la didáctica (SED, 2004, p. 205).

La **gestión curricular** es la etapa enmarcada en la didáctica específica o acción del docente, en la cual se pone en práctica lo previsto en los procesos de diseño y desarrollo curricular, en secuencias modulares, programación y evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Se lleva a cabo en el escenario donde se relaciona el docente y el estudiante en un proceso en el que la didáctica toma cuerpo (Vargas, M., 2008, p. 35).

Este tercer escenario corresponde al nivel de concreción del currículo. Es el de mayor importancia y tiene como referencia los dos anteriores y su ámbito de acción es el aula. Le compete al maestro y debe dar respuesta a cinco preguntas: qué, a quién, cómo, cuándo y dónde enseñar. Es la unidad de trabajo correspondiente a un proceso de enseñanza aprendizaje articulado y completo, en el que se concretan objetivos, destrezas, contenidos, procedimientos, actividades de enseñanza aprendizaje e instrumentos de evaluación. Todo esto, de acuerdo con las necesidades y características del grupo de estudiantes (González, E., 2012, p. 25).

Este escenario de concreción corresponde a la práctica pedagógica reflejada en la programación de los encuentros de aprendizaje, en la cual deben concurrir y hacer vida cada una de las dos propuestas anteriores. Es el escenario “micro” del currículo y de mayor concreción, de gran importancia para que cada una de las intenciones educativas y curriculares se desarrollen en escenario real,

con la interacción docente – estudiante, estudiante – estudiante y entre el claustro de profesores (González, B., s.f., p. 7).

En función de lo anterior, es considerada en este escenario la revisión y adecuación de las estrategias didácticas y de evaluación, en el proceso y en los productos, así como en los desempeños que van demostrando los estudiantes como parte de su formación. De la misma manera, es importante en los procesos de reforma curricular, considerar la participación y la formación de los profesores, con el fin de que las propuestas curriculares trasciendan a las aulas de clase u otros espacios de prácticas pedagógicas.

Para el modelo de diseño curricular como Proyecto Educativo, es de gran importancia este escenario de concreción. El diseño y la práctica curricular desde este enfoque requieren como parte del proceso de reflexión colectiva, de la toma de decisiones coherentes con los planteamientos, que en algunas oportunidades pueden tener su impacto y generar cambios en las estructuras organizativas, en los reglamentos, en la reorganización de tiempos y de recursos necesarios.

Este tercer escenario del currículo también es descrito por autores como Fernández (2009) como la programación de las asignaturas en el aula, donde se conciben

los objetivos didácticos, los contenidos, las actividades de desarrollo, las de evaluación y la metodología de cada área que se cristaliza en el aula. Entre los documentos que se plasman están los planes de clases, los planes de área y las unidades didácticas (Morales, M., et al, s.f., p. 12).

2.1.2 Componente pedagógico y curricular del Proyecto Educativo Institucional – PEI

El artículo 14 del Decreto 1860 de 1994, estableció que todos los establecimientos educativos:

Deben elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

Los catorce (14) aspectos mínimos que debe contener el PEI de los establecimientos educativos, se pueden clasificar en cuatro (4) componentes, como se muestra en la tabla 2.

Tabla 2. Aspectos del Proyecto Educativo Institucional.

COMPONENTE PEI	ASPECTOS
Fundamentación	<ul style="list-style-type: none"> • Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución. • Análisis de la situación institucional que permita la identificación de sus problemas y orígenes. • Objetivos generales del proyecto.
Pedagógico y curricular	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos. • La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para evaluación del educando. • Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, la educación sexual, el tiempo libre, el aprovechamiento y la conservación del ambiente y en general, para los valores humanos. • Los programas educativos de carácter no formal e informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución.
Comunitario	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de convivencia. • los órganos, las funciones y la forma de integración del Gobierno Escolar. • Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales. • Estrategias para articular la IE con expresiones culturales locales y regionales.
Administrativo	<ul style="list-style-type: none"> • Criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión. • Sistemas de matrículas y pensiones. • Evaluación de recursos humanos, físicos, económicos, tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto.

Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 14, del Decreto 1860, de 1994.



2.2 Articulación

De acuerdo con Ortiz, A. (s.f), para abordar el currículo y la didáctica como procesos dinamizadores para la renovación pedagógica y la construcción de una sociedad crítica, autónoma, democrática y solidaria, se hace necesario indagar en el ámbito educativo, el grado de articulación que existe entre el currículo y el componente didáctico, para de esta manera:

(...) determinar si el currículo está permitiendo formar estudiantes y docentes integrales, y por, sobre todo, con identidad profesional lejos de la rigidez institucional y de las políticas educativas unidireccionales, que conllevan a la sustracción de la dinámica participativa, de la acción de la enseñanza y de la competitividad del docente en su labor pedagógica y sus conocimientos.

Para Franco, (s.f., p. 12), la articulación pedagógica significa lograr la unidad entre ideas y acciones, con lo cual se lograría una verdadera integración entre todas las influencias educativas que recibe el niño o la niña, además de tomar en cuenta los principios de unidad, diversidad, masividad, calidad, equidad y trabajo preventivo.

Con relación a la articulación pedagógica, UNICEF, 2002, citado por Morales, K., 2012, propuso que esta debe facilitar a las niñas y a los niños una transición y adaptación más fácil a los cambios por venir, sin que ello signifique disminuir su potencial y aprendizajes ya desarrollados.

Basados en Morales, K., (2012, p. 13), la articulación consiste en la integración de los diferentes elementos, medios, actividades, recursos y elementos que conforman el currículo de una IED o un CED, con las estrategias para la ampliación del tiempo escolar que esta implementa.

La articulación curricular significa **adscribirse a la transformación pedagógica y curricular** en coherencia con las características, necesidades y demandas de la comunidad educativa, reconociendo el contexto social y cultural, **contribuyendo al rediseño de currículos con planes de estudio lineales, secuenciales y con contenidos separados y desconectados, transitando a currículos integrados en los que se posibilita abordar problemas en los que las fronteras disciplinares no son un obstáculo**" (Bean J., 1997, citado por SED, 2009).

La articulación es un proceso que permite la integración y el engranaje de todos aquellos elementos que hacen parte del currículo y del desafío pedagógico de una IED y particularmente, contribuye a la creación y consolidación de la participación y el compromiso de los sectores involucrados. Por tanto, la articulación e integración curricular fortalecen la formación integral que persiguen los PEI en cuanto al reconocimiento de las niñas, los niños, los adolescentes y los jóvenes como sujetos de derechos, activos y lúdicos, y que, en respuesta a la armonización con el Plan de Desarrollo Distrital, tiene como horizonte de sentido el desarrollo humano sostenible y los aprendizajes necesarios que le permitan acceder a un buen vivir. En este caso particular es la apuesta común por el desarrollo de competencias para el siglo XXI.

Una articulación puede permitir el goce de estar muy cerca sin invadir; o negarse a entrar en contacto; (...) o excluir lo otro y el otro sin permitirle su emergencia. Articular no es inmovilizar; articular no significa empobrecer; articular está más en la línea de que los esfuerzos colaborativos bien pensados producen siempre mejores resultados que los esfuerzos aislados (Garzón, O., et al., 2010, p. 85).

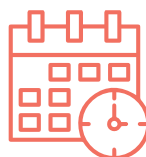


2.3 Articulación de las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar con el currículo

Con base en los conceptos de currículo y articulación, esbozados en los numerales anteriores, podemos afirmar que la articulación de las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar con los diferentes medios, actividades, recursos y elementos que conforman el currículo de una IED o un CED para fortalecer la formación integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, facilita la consolidación de currículos integrados que permitan estructurar oportunidades de aprendizaje acordes a la realidad del siglo XXI, a los contextos de los estudiantes e innovar en las prácticas pedagógicas de los maestros.

La articulación de las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar con el currículo debe facilitar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes el desarrollo y fortalecimiento de competencias y habilidades en el marco de la formación integral.

La articulación de las estrategias pedagógicas para ampliación del tiempo escolar tiene su alcance en el mesocurrículo o desarrollo curricular y en el microcurrículo o gestión curricular, y por lo tanto, se deben insertar en diferentes aspectos o elementos del componente pedagógico y curricular del PEI (ver tabla 2), definidos en el artículo 14 del Decreto 1860 de 1994, según haya establecido la IED o el CED.



2.4 La armonización de las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar con el PEI

Para construir el concepto y alcance de la armonización de las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar con el PEI, de manera general nos remitiremos a las acepciones del significado de las palabras armonía y armonizar, y a los planteamientos que han hecho algunos autores sobre la armonización curricular.

El diccionario de la lengua española define armonía como:

f. Unión y combinación de sonidos simultáneos y diferentes, pero acordes.

f. Bien concertada y grata variedad de sonidos, medidas y pausas que resulta en la prosa o en el verso por la feliz combinación de las sílabas, voces y cláusulas empleadas en él.

La definición de la palabra “armonizar”, se presenta en ese diccionario así:

1. tr. Poner en armonía, o hacer que no discuerden o se rechacen dos o más partes de un todo, o dos o más cosas que deben concurrir al mismo fin.

3. intr. Estar en armonía.

Díaz, A., (2007, p. 13) se refiere a la armonización curricular así:

La armonización curricular consiste en establecer una cierta convergencia entre diferentes currículos (...) Diversos aspectos educacionales pueden ser objeto de armonización: armonización en los títulos que se otorgan, en la duración de los estudios, en los contenidos mínimos, en los niveles de profundización en cada nivel de estudios, en la unidad de medida del esfuerzo que requiere el aprendizaje, en las formas de expresar el rendimiento de los estudiantes (...) en la garantía de calidad de los programas, entre otros.

González, E., (2016, p. 7) se acerca al planteamiento de Díaz, definiendo la armonización curricular así:

La armonización curricular es un proceso de convergencia entre diseños curriculares compatibles que posibilitan la articulación entre los niveles: macro, meso y microcurricular, y que promueven la interdisciplinariedad y la internacionalización; con el firme propósito de contribuir a la homologación de la educación de calidad como un todo global.

La convergencia entre currículos que menciona Díaz, la entenderemos en adelante como la compaginación de las estrategias pedagógicas para ampliación del tiempo escolar con el PEI de los colegios distritales.

La armonización implica la identificación y puesta en común de puntos de coincidencia entre la propuesta pedagógica de los diferentes actores que implementan o apoyan la implementación de las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar, en relación con el horizonte de sentido de la institución educativa, para lo cual se tiene como nodo central el PEI. En torno a este, se ponen en juego los enfoques y el componente pedagógico de la institución educativa, en convergencia con la política educativa distrital.

En el contexto del Plan de Desarrollo Distrital, la armonización se entiende como una interacción entre actores internos y externos a la institución educativa que buscan, a partir de sus propuestas pedagógicas, fortalecer el horizonte de sentido de la formación integral de los estudiantes. Este proceso gira en torno a un eje central que es el PEI y teniendo como referentes el Plan de Desarrollo Distrital y la realidad como representación del mundo que cada uno tiene en lo macro

y lo micro. La armonización implica que todos los esfuerzos del sistema educativo y por lo tanto de la IED, se unen en torno al propósito de garantizar el derecho a la educación como un bien común y continuo en la trayectoria vital de los sujetos.

Partiendo de estas definiciones, se puede entender que la armonización de las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar, tiene lugar especialmente en el macrocurrículo, con alcance a nivel meso y microcurricular; así mismo se deduce que **la armonización es el proceso en el que se identifican y coordinan acciones para compaginar procesos que tienen el mismo horizonte de sentido, en este caso las acciones pedagógicas que apuntan a la formación integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.**

Dicho en otras palabras, **la armonización se define como la convergencia del PEI con las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar y los documentos pedagógicos que las sustentan, dando alcance en los 3 niveles del currículo.** Este proceso tiene un sentido amplio, referido principalmente al establecimiento de acuerdos, comparabilidades de las propuestas, encuentro del nivel de pertinencia y definición de retos para la construcción de una propuesta formativa, que atienda al horizonte institucional, los componentes y las intencionalidades curriculares de la IED y/o del CED.



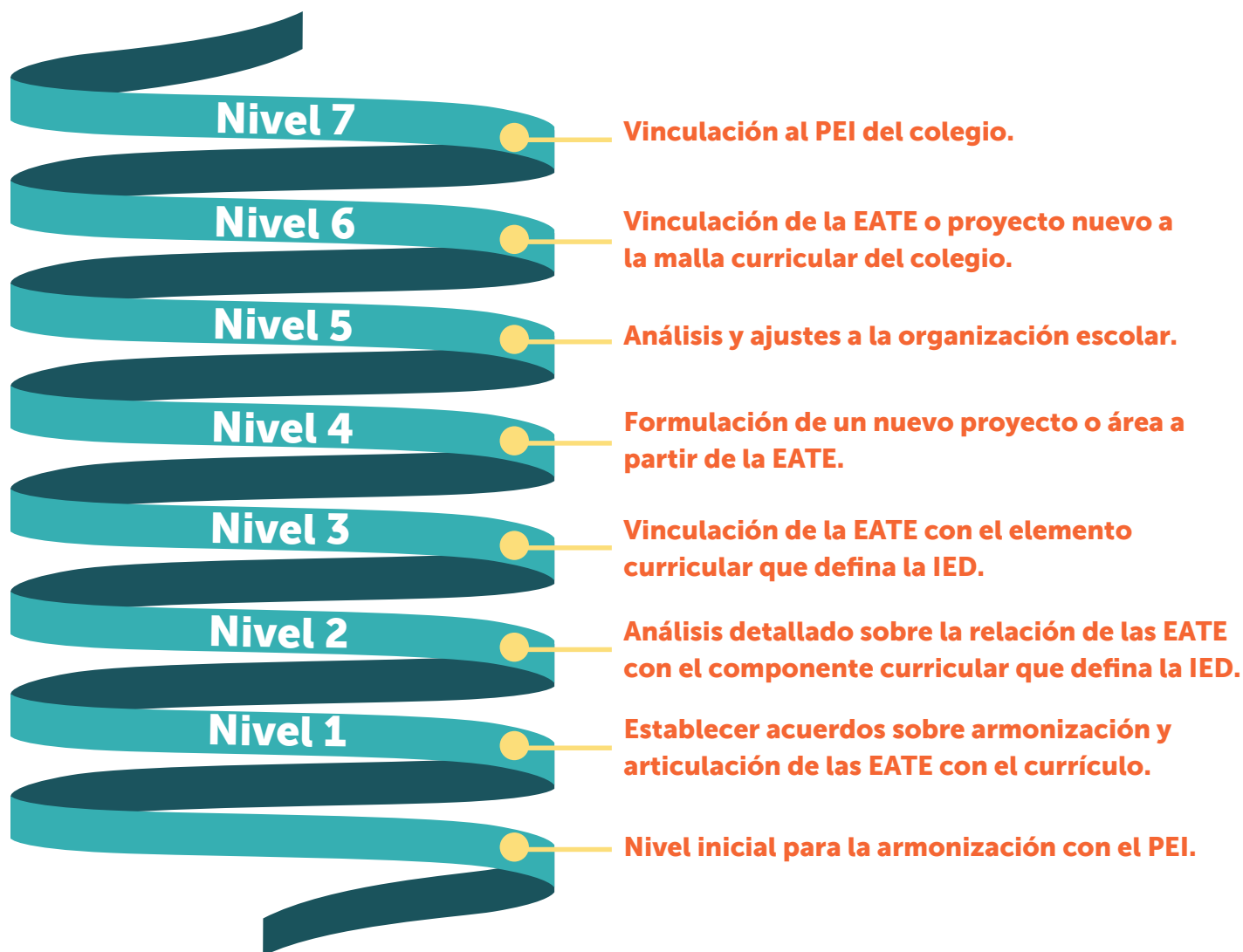
2.5 Niveles de la articulación de las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar con el currículo y armonización con el PEI

Como se planteó en los numerales anteriores, el proceso de armonización de las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar tiene alcance en los 3 escenarios del currículo (macro, meso y microcurrículo), por lo tanto, irradian todos los componentes del PEI buscando una consonancia más profunda con los fundamentos pedagógicos, formativos, organizativos y sociocomunitarios del mismo. La articulación de las estrategias para la ampliación del tiempo escolar enfatiza su acción en los escenarios meso y micro del currículo, identificando y fortaleciendo elementos puntuales del desarrollo curricular y didáctica de aula. Visto de esta forma, la armonización con el PEI y la articulación con el currículo son procesos que se nutren simultánea y dinámicamente.

En este sentido, proponemos un modelo en espiral (ver figura 3) en donde se plantean diferentes niveles de articulación de las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar con los escenarios meso y microcurricular. Así mismo, se definen niveles de armonización relacionados con el escenario macrocurricular o de diseño curricular, que hacen parte del direccionamiento estratégico de los colegios distritales.

Estos niveles no deben ser entendidos como una ruta o propuesta metodológica a implementar durante un periodo de tiempo definido, sino más bien como unos descriptores de cualidades y acciones mínimas que se deben adelantar para robustecer los elementos del currículo y demás aspectos del PEI, en sinergia con las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar. Cabe mencionar que se puede trasegar entre uno o varios niveles a la vez, pues el avance entre estos no depende del cumplimiento de requisitos previos.

Figura 3. Niveles de armonización con el PEI y articulación de las Estrategias Pedagógicas para la Ampliación del Tiempo Escolar (EATE) con el currículo.



Fuente: Elaboración propia.

2.5.1 Nivel inicial para la armonización con el PEI

En este nivel se proponen posibles escenarios de armonización y articulación con docentes propios y/o con entidades aliadas. Se indaga sobre el sentido de las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar que se implementan o se implementarán en la IED o en el CED a propósito del PEI. A continuación, se sugieren, entre otras, las siguientes acciones, de acuerdo con la autonomía escolar:

- Revisión de la información sobre los programas y estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar y los actores que las dinamizan en la IED. Esta acción incluye, además, la exploración de las líneas pedagógicas y demás orientaciones brindadas por la SED en cuanto a la ampliación del tiempo escolar.
- Revisión general del PEI, identificación de aspectos claves de la línea(s) pedagógica(s) a la que están vinculadas las EATE implementadas en la IED.
- Establecer posibles componentes o aspectos del PEI de la IED o del CED y escenarios con los que se puede generar la articulación de las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar.
- Revisión del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), Plan Operativo Anual (POA), Plan Institucional de Mejoramiento Acordado (PIMA) u otro instrumento de gestión y mejoramiento con el que cuente el

colegio, para establecer la relación de la EATE con estos.

- Proponer a la IED estrategias pedagógicas para ampliación del tiempo escolar que podrían ser pertinentes a partir del PEI y la revisión de los anteriores aspectos.

2.5.2 Nivel 1. Establecer acuerdos sobre la armonización y articulación de las Estrategias Pedagógicas para la Ampliación del Tiempo Escolar (EATE) con el currículo

Las acciones de este nivel pueden permitir la generación de acuerdos entre los diferentes actores que participan en el proceso de armonización y articulación de las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar con el currículo y establecer el estado de avance. Se sugieren las siguientes acciones, entre otras, de acuerdo con la autonomía escolar de las IED y de los CED:

- Generación de acuerdos con el rector o rectora y la comunidad de aprendizaje (puede ser el equipo de gestión, equipo directivo, docentes, directivos docentes, docente en comisión de servicios con función de enlace), para avanzar con la armonización y articulación de la EATE con el currículo.
- Generación de espacios con docentes y directivos docentes para establecer el estado de la articulación EATE con el currículo y la armonización con el PEI.

- Planteamiento de un plan de acción para avanzar con el proceso de articulación y para el caso de los profesionales de la SED que acompañan el proceso, la formulación de un plan de asistencia técnica.

2.5.3 Nivel 2. Análisis detallado sobre la relación de la EATE con el aspecto del currículo que defina la IED y gestión de acciones para avanzar con la articulación

Las acciones de este nivel permiten establecer el o los elementos que desde el componente pedagógico y curricular se pretendan fortalecer con estrategias para la ampliación del tiempo escolar; se analiza la pertinencia de dicha estrategia con ese o esos elementos y se proyectan acciones para fortalecer el proceso de articulación. Entre otras, se sugieren las siguientes acciones de acuerdo con la autonomía escolar:

- Establecer la relación de la EATE con la política educativa distrital y su aporte a la formación integral de las estudiantes y los estudiantes de la IED o del CED.
- Establecer con la IED o el CED, el aspecto del componente pedagógico y curricular del PEI con el cual se puede articular la EATE.
- Determinar cómo aporta la EATE en el desarrollo y/o fortalecimiento de aprendizajes o competencias de las estudiantes y los estudiantes, que el colegio distrital haya definido en el aspecto del componente curricular del PEI con el que la EATE se va a

articular. Si es el caso, determinar cómo aporta la EATE al logro de objetivos planteados en los proyectos pedagógicos transversales, cómo se articulan con las actividades definidas en los mismos y cómo se encaminan a alcanzar las metas propuestas.

- Planteamiento y vinculación de nuevos aprendizajes que son pertinentes o clave para las niñas, los niños, los adolescentes y los jóvenes de la IED o del CED, y que no se encuentran contemplados en el aspecto del componente pedagógico y curricular del PEI y/o en la estrategia pedagógica para la ampliación del tiempo escolar.
- Planteamiento de los ajustes o actualización del aspecto del componente pedagógico y curricular con el que se hará la articulación de la EATE.

2.5.4 Nivel 3. Vinculación o sinergia de la EATE al plan de estudios o al proyecto pedagógico transversal que haya definido el colegio y a su organización escolar.

Las acciones de este nivel permiten avanzar en la articulación de las EATE desde la organización escolar y el componente pedagógico, lo cual deriva en acciones estratégicas para seguir robusteciendo el PEI. En el nivel 3, se consolida la inserción de las EATE con el componente pedagógico y curricular del PEI; de igual forma la IED o el CED hace ajustes en su organización escolar. Se sugieren las siguientes acciones,

entre otras, de acuerdo con la autonomía institucional:

- Inserción de la EATE dentro de la planeación del área, proyecto u otro aspecto del componente pedagógico y curricular del PEI con el que se articulará la estrategia.
- Si la EATE se articula con un área fundamental u optativa, esta hace parte de la valoración del área y del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) de la IED o del CED. Al respecto, se recomienda revisar la circular 004 de 2015, emitida por la SED, en la cual se plantea el alcance de la valoración de los aprendizajes de los estudiantes que participan en centros de interés.
- Revisión y ajustes a la organización escolar del colegio para vincular la EATE en la planeación y ejecución de acciones pedagógicas durante todo el año escolar; la revisión incluye horarios, espacios físicos, intensidades de trabajo pedagógico dedicado a la EATE, entre otros.

2.5.5 Nivel 4. Formulación de un nuevo proyecto o área a partir de la estrategia pedagógica para la ampliación del tiempo escolar

Las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar pueden trascender de la articulación a un aspecto del componente curricular del PEI, a constituirse en áreas o proyectos con identidad propia. Se sugieren las siguientes acciones, entre otras, de acuerdo con la autonomía escolar:

- Se define un plan de estudios a la estrategia pedagógica para la ampliación del tiempo escolar (si la decisión que toma la IED o el CED es que esta se constituya en un área o asignatura) o se formulan objetivos estratégicos, metas, acciones, actividades, cronograma y otros elementos (si la decisión es que la EATE migre a proyecto propio) o la EATE hace parte integral de la malla curricular del área con la cual se ha dado la articulación, es decir, está vinculada al plan de aula y al plan de área como tal.
- El área o asignatura que se ha formulado a partir de la EATE se vincula al SIEE del colegio.
- Se plantean los ajustes a que haya lugar, para vincular el área o proyecto propio constituido a partir de una EATE, en la organización escolar del colegio.

2.5.6 Nivel 5. Análisis y ajustes a la organización escolar

En este nivel, las acciones enfatizan en el análisis y ajuste que se deben adelantar a la organización escolar de la IED o del CED, para incorporar plenamente el área, la asignatura o el proyecto que se haya formulado a partir de la estrategia pedagógica para la ampliación del tiempo escolar y se toman las decisiones correspondientes para hacerla sostenible. Entre otras, los colegios podrán adelantar las siguientes acciones:

- Revisión y ajustes a la organización escolar del colegio para vincular el área, la asignatura o el proyecto que se haya formulado a partir de la EATE, en la planeación y ejecución de acciones pedagógicas durante todo el año escolar; esto hace referencia a aspectos como la intensidad horaria, la intensidad académica, la disposición de los espacios de ser requeridos para su desarrollo, entre otras cosas.
- Definición de asignaciones académicas a los y las docentes a cargo del área o asignatura que emergió de la estrategia pedagógica para la ampliación del tiempo escolar. Si se trata de un proyecto, se asigna el o la líder de este, y el equipo que lo dinamizará.
- Definición de espacios en donde se desarrollarán las actividades del proyecto o las que correspondan con el área o la asignatura generada a

partir de la EATE.

- Revisión y ajuste a los horarios diarios, semanales y anuales en los que se desarrollarán las actividades del área, la asignatura o el proyecto.

2.5.7 Nivel 6. Vinculación de la estrategia para la ampliación del tiempo escolar y/o proyecto nuevo, a la malla curricular del colegio

En el caso que se haya definido por parte de la IED o del CED, que la estrategia para la ampliación del tiempo escolar se convierta en un área o asignatura adicional a las que ya existen en el colegio, se deberán realizar, entre otras, las siguientes acciones:

- Definición del plan de estudios, intensidad horaria y el área a la que pertenece la estrategia para la ampliación del tiempo escolar.
- Definición del currículo que desarrolla la EATE.

De haberse definido como proyecto propio y que no pertenece a un proyecto transversal ya existente dentro de la institución, se deberá considerar:

- Definir aspectos presupuestales para permitir la implementación del “nuevo proyecto” y proyectar su sostenibilidad.
- Definición de carácter estructural del proyecto, detallando cada uno de los elementos que lo constituyen.

2.5.8 Nivel 7. Vinculación al PEI del colegio distrital.

De conformidad con el artículo 15 del Decreto 1860 de 1994, las IED y los CED gozan de autonomía para formular, adaptar y poner en práctica su propio PEI, y, su adopción, debe hacerse mediante un proceso de participación de los diferentes estamentos integrantes de la comunidad educativa. En este nivel de armonización, solamente si el colegio distrital establece la necesidad de hacer ajustes a su PEI, deberá tener en cuenta aspectos como:

- Modificación y/o ajuste de visión, misión, objetivos institucionales del colegio.
- Ajuste al énfasis, perfil del egresado y modelo o enfoque pedagógico del colegio.
- Ajuste al manual de convivencia y mallas curriculares del colegio.
- Ajuste al SIEE del colegio.
- Ajuste al PMI, POA, PIMA u otro instrumento de gestión y mejoramiento con el que cuente el colegio, para consolidar la relación y articulación de la EATE con estos.



Nota: La Comunidad de Aprendizaje puede generar recomendaciones a nivel de estos documentos, para que los colegios con sus respectivos consejos académicos y directivos revisen la pertinencia y puedan dar alcance en los tiempos establecidos a las modificaciones y/o ajustes sugeridos.



**ROLES DE LOS ACTORES
VINCULADOS EN LA ARTICULACIÓN Y
ARMONIZACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS
PEDAGÓGICAS PARA LA AMPLIACIÓN
DEL TIEMPO ESCOLAR CON EL
CURRÍCULO Y EL PEI**



En los colegios distritales convergen diferentes actores que pueden aportar al fortalecimiento del proceso pedagógico adelantado por estos en el marco de sus PEI. De esta forma, cada actor desempeña un rol particular en la articulación de las estrategias pedagógicas para ampliación del tiempo escolar con el currículo y la armonización con el PEI.

A continuación, se mencionan los principales **roles y el alcance de los actores que intervienen en la articulación de las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar con el currículo y en la armonización** con el PEI.



3.1 Rol de las Instituciones Educativas Distritales (IED) y Centros Educativos Distritales (CED)

Como se ha mencionado, el PEI es la carta de navegación de los CED y de las IED, en la cual se especifican, entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles

y necesarios, la estrategia pedagógica, el manual de convivencia, el sistema de evaluación y el sistema de gestión. Por lo tanto, las acciones estrategias e iniciativas pedagógicas que los colegios distritales implementen para garantizar la formación integral de los estudiantes y las estudiantes, deben estar articuladas al currículo e inmersas en el PEI.

Las ICED e IED pueden fortalecer el proceso pedagógico de sus estudiantes con áreas, campos y disciplinas como la educación artística, el deporte, las tecnologías de la información, la educación ambiental y otras líneas pedagógicas que se ofrecen a través de las estrategias pedagógicas par la ampliación del tiempo escolar que implementa la SED con entidades aliadas. Estas estrategias aportan elementos formativos, pedagógicos y prácticas que de manera sinérgica crean ambientes enriquecidos para el aprendizaje de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

En ejercicio de su autonomía escolar les corresponde a los CED y a las IED liderar y participar en el proceso de armonización y articulación de las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar con su PEI. Para lograrlo, se recomienda considerar los elementos que se mencionan a continuación.

El artículo 77, de la Ley 115, de 1994, estableció:

Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas

dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, **dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.**

PARÁGRAFO. Las secretarías de Educación departamentales o distritales, o los organismos que hagan sus veces, serán las responsables de la asesoría para el diseño y desarrollo del currículo de las instituciones educativas estatales de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en la presente ley.

(Subrayado fuera de texto)

Los CED y las IED cuentan con referentes de calidad nacionales y distritales para llevar a cabo la retroalimentación, ajuste y resignificación de su PEI; el Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2024 es uno de esos referentes y como se mencionó, el Programa 14 **Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios** estableció que se aumentará la calidad de la educación, con la pertinencia de la Jornada Única y Completa, y a la vez se disminuirán brechas de inequidad que existen en el sistema educativo.

Por lo anterior, es fundamental que los CED y las IED establezcan de qué forma las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar, aportan al fortalecimiento del proceso educativo de los estudiantes y las estudiantes. A partir de esta revisión, podrán establecer cómo la implementación de los centros de interés, las expediciones pedagógicas y otras

estrategias, contribuyen al mejoramiento de la calidad educativa, además de plantear acciones para avanzar hacia la sostenibilidad del proceso.

De acuerdo con el MEN (2014, p. 35), es responsabilidad entonces de los CED y de las IED en donde se implementen las estrategias para la ampliación del tiempo escolar:

- Determinar la pertinencia de las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar y su efectividad en el mejoramiento de la calidad educativa.
- Presentar los proyectos pedagógicos de las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar en los plazos y las condiciones estipuladas por la Dirección de Educación Preescolar y Básica, para su correspondiente aval pedagógico.
- Suministrar los espacios para el desarrollo de las actividades de aprendizaje.
- Incorporar al Proyecto Educativo Institucional, la estrategia pedagógica para la ampliación del tiempo escolar.
- Vincular a los estudiantes beneficiados por la estrategia, a las diferentes actividades que se realizan en la institución educativa, en escenarios alternos o en las infraestructuras de las entidades aliadas.
- Realizar monitoreo a la asistencia de los estudiantes a las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar y a la calidad pedagógica de las mismas.

- Participar en las reuniones o en los comités de seguimiento que se organicen en el marco de la implementación.

Como se ha mencionado en este documento, es fundamental que las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar se armonicen y articulen al PEI de las CED y de las IED. Al respecto, el MEN (2014, p. 35) ha indicado que:

(...) la articulación con el PEI constituye una necesidad inapelable, basada en el reconocimiento de que esta estrategia definida por el Estado propicia la permanencia de los estudiantes y las estudiantes en el sistema educativo y atiende a los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes provenientes de sectores sociales vulnerables, afectados por fenómenos sociales marcados por la pobreza y la violencia. Esta perspectiva justifica la necesidad de desarrollar esta articulación, como parte de la oferta educativa proyectada hacia la comunidad en la que se inscribe la institución educativa.

Se recomienda que al comienzo del año escolar o en el momento de la planeación de las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar (centros de interés, expediciones pedagógicas, bandas de marcha, estrategias propias de las IED o los CED), los CED y las IED, se respondan a preguntas como:

- ¿Qué le aporta la estrategia pedagógica para la ampliación del tiempo escolar al fortalecimiento de competencias y capacidades del siglo XXI y a los aprendizajes esenciales?
- ¿Qué competencias y aprendizajes esenciales se desarrollan o fortalecen

en la estrategia pedagógica para la ampliación del tiempo escolar (centro de interés, expedición pedagógica, bandas de marcha, etc.)?

- ¿Qué relación existe entre la o las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar que implementará la IED o el CED, con la política educativa distrital?, ¿cómo aporta la política educativa distrital al mejoramiento de la calidad educativa de la IED o del CED?
- ¿Cómo se relaciona la estrategia pedagógica para la ampliación del tiempo escolar con el PEI y el currículo de la IED o CED?
- ¿Cuáles son los compromisos de la IED o del CED en la implementación de la o las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar?
- ¿Cuál es el rol y alcance de la entidad aliada de la SED con la que se implementa o implementará la estrategia pedagógica para la ampliación del tiempo escolar?
- ¿Cuáles son los compromisos de la entidad aliada con la que se implementa la estrategia pedagógica para la ampliación del tiempo escolar?
- ¿Qué y cómo se evalúa la estrategia pedagógica para la ampliación del tiempo escolar?
- ¿Cómo se evaluarán los aprendizajes de los estudiantes beneficiados por el centro de interés y otras estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar?

Con las anteriores preguntas resueltas, los CED y las IED que implementan estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar pueden construir con las entidades aliadas y con acompañamiento de profesionales de la SED, un plan de armonización y articulación con el propósito de que dichas estrategias paulatinamente se incorporen a su cultura institucional, se vinculen al currículo y se proyecten en el tiempo.

De conformidad con la Circular 004 de 2015, emitida por la SED (2015, p. 19), se insiste en que los CED y las IED deben tener en cuenta que los aprendizajes de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los centros de interés, y otras estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar, deben ser objeto de una evaluación formativa, integral y dialogada, y contar con momentos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, además que el resultado de la evaluación **solo pueden adicionar, nunca reducir la evaluación de las asignaturas y áreas correspondientes.**



3.2 Secretaría de Educación del Distrito – Dirección de Educación Preescolar y Básica

Las Secretarías de Educación departamentales o distritales, o los organismos que hagan sus veces, serán las responsables de la asesoría para el diseño y desarrollo del currículo de las instituciones educativas estatales de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en la presente ley (Parágrafo del artículo 77, ley 115 de 1994).

En ejercicio de las funciones establecidas por el Decreto 310 de 2022¹⁴, le corresponde a la Dirección de Educación Preescolar y Básica (DEPB) brindar asistencia técnica a los colegios distritales que implementan estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar. Una vez que la DEPB defina los profesionales que realizarán el apoyo en mención, estos llegan a las IED o a los CED con el acompañamiento pedagógico y la asistencia técnica,

¹⁴ El Decreto 310 del 29 de julio de 2022, dentro de las funciones de la Dirección de Educación Preescolar y Básica estableció: B. Brindar asesoría a las instituciones educativas y a las dependencias de la SED en la elaboración colectiva y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional - PEI, en cada uno de sus componentes y ambientes de aprendizaje, que contribuyan al mejoramiento continuo, en el marco del Plan Sectorial de Educación. D. Desarrollar proyectos que promuevan la innovación en la práctica pedagógica y en el diseño y actualización curricular. F. Desarrollar y coordinar estrategias y acciones tendientes al mejoramiento y aprovechamiento de los espacios y el tiempo escolar que contribuyan a la calidad de la educación.

presentándolo como un proceso integral que implica transformaciones pedagógicas que operan a través de toda la trayectoria escolar, el currículo, el PEI, las líneas pedagógicas, etc., y que tiene impacto sobre los ambientes de aprendizaje y las prácticas pedagógicas que, entre otras estrategias, los nutren desde la innovación y la apertura a otro tipo de experiencias que hagan ruptura con lo rutinario.

Si bien, en los CED y en las IED se genera “movimiento” provocado a partir de la llegada de las líneas pedagógicas y las estrategias para la ampliación del tiempo escolar, se pretende no imponer miradas o conocimientos ajenos a la escuela sino generar un espacio de “provocación” para que ellos forjen sus propias transformaciones.

La efectividad del acompañamiento pedagógico y la asistencia técnica, se concretan en el fortalecimiento del proceso educativo adelantado por la institución educativa, mediante los aportes metodológicos, pedagógicos y didácticos de los ambientes de aprendizaje, ampliando la gama de experiencias estéticas realizadoras en las niñas, los niños, los adolescentes y los jóvenes.. Esto incluye, entre otras opciones, los centros de interés, las expediciones pedagógicas, las Bandas de Marcha, las Escuelas de Ajedrez, el Ajedrez Curricular, Canta Bogotá Canta y las iniciativas o proyectos propios que implementan los colegios para ampliar la jornada escolar; estos son procesos organizativos sistemáticos, cotidianos y anclados en propuestas más amplias.

La asistencia técnica¹⁵ se orientan en el acompañamiento a la IED o al CED para enriquecer la propuesta curricular, que posibilite la sostenibilidad de la Jornada Completa y cuando las condiciones establecidas en el Decreto 1075 de 2015 lo permitan, la transición a la Jornada Única (...) Las IED y los CED dentro de su horizonte o marco de acción, tienen unas condiciones y es dentro de estas que tienen las posibilidades para implementar estrategias para la ampliación del tiempo escolar (...) El fortalecimiento del PEI se hace en el macro, meso y microcurrículo (...) es sobre ese escenario que la asistencia técnica cobra relevancia para fortalecer el proceso.

Adicionalmente, los campos de conocimiento que se trabajan desde las líneas pedagógicas pensadas como campos en espiral, se articulan transversalmente con el currículo y abren la educación fuera del salón a otros espacios de la IED, de la ciudad, de los parques, de los escenarios culturales y recreativos, es decir, se conecta con el mundo cultural a través del patrimonio material e inmaterial.

Para orientar el ejercicio de asistencia técnica en las IED y en los CED, la SED cuenta con la “Ruta de acompañamiento del componente pedagógico a colegios distritales de Jornada Única y Jornada Completa”, la cual tiene 3 objetivos principales:

- Acompañar a los colegios de Jornada Única y Jornada Completa y orientar las acciones en la formulación de los proyectos pedagógicos que permitan la implementación de estrategias para la ampliación del tiempo escolar

¹⁵ La Secretaría de Educación del Distrito, a través de los profesionales asignados, apoyará el proceso de armonización y articulación de las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar con el PEI.

- Promover el seguimiento a la implementación de estrategias para la ampliación del tiempo escolar que contribuyan a la sostenibilidad y pertinencia de la Jornada Única y la Jornada Completa.
- Promover espacios de armonización con el PEI y articulación curricular entre los colegios distritales y entidades aliadas que acompañen la implementación de estrategias para la ampliación del tiempo escolar.

De esta manera, la ruta de acompañamiento se configura por sí misma en una vía mediante la cual intencionalmente se facilitan los procesos de articulación y armonización de las estrategias para la ampliación del tiempo escolar con los proyectos educativos institucionales.

En síntesis, los profesionales del nivel central de la SED que brindan asistencia técnica a las IED o a los CED que implementan estrategias para la ampliación del tiempo escolar, tienen un rol de facilitadores y orientan a estas, junto a los actores que allí intervienen, en cuanto a la articulación de esas estrategias con el currículo y su armonización con el PEI. Para este fin, se implementan los diferentes momentos de la "Ruta de acompañamiento del componente pedagógico a colegios distritales de Jornada Única y Jornada Completa".



3.3 Entidades aliadas de la SED. Profesionales, agentes educativos, facilitadores, dinamizadores de las entidades aliadas (SCRD, cajas de compensación) y otros aliados.

Los aliados estratégicos (cajas de compensación y entidades adscritas a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD), con los cuales la SED suscribe convenios para implementar las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar, aportan al fortalecimiento pedagógico de las instituciones educativas, desde su experticia en diferentes áreas, campos y disciplinas como son el arte, el deporte, la ciencia y la tecnología, entre otras, que contribuyen a la formación integral de las estudiantes y los estudiantes. Los aliados estratégicos, al igual que otros actores externos a la institución educativa, enmarcan sus acciones en la autonomía escolar y tienen como derrotero común el PEI.

Los profesionales, pedagogos y agentes educativos de los aliados estratégicos pueden aportar a los docentes y las docentes de las instituciones educativas, en el planteamiento de ambientes de aprendizaje que, vinculados a diferentes disciplinas (arte, deporte, ciencia, educación ambiental), contribuyen al fortalecimiento de aprendizajes esenciales y competencias del siglo XXI de los estudiantes y las estudiantes, como uno de los elementos para su formación integral.

Es importante tener en cuenta que la articulación de las estrategias para la ampliación del tiempo escolar, se deben pensar transdisciplinariamente, orientadas al desarrollo de competencias y habilidades de las estudiantes y los estudiantes. Por lo tanto, es necesario que las entidades aliadas conozcan y comprendan cómo con la implementación de estas estrategias le puede aportar al PEI de cada institución desde sus propuestas pedagógicas.

Como se mencionó en numerales anteriores, de conformidad con la circular 004 de 2015, emitida por la SED, los aprendizajes de los y las estudiantes en los centros de interés y otras estrategias pedagógicas para ampliación del tiempo escolar deben ser objeto de una evaluación formativa, integral y dialogada; adicionalmente, la evaluación sobre los avances del aprendizaje de los estudiantes y las estudiantes en los centros de interés y otras estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar, deben hacer parte de la evaluación de los mismos en las correspondientes asignaturas y áreas del currículo del colegio con que estas se articulan.

Por lo anterior, les corresponde a las entidades aliadas a la SED establecer una escala de valoración de los aprendizajes de las estudiantes y los estudiantes que se beneficiarán con las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar. Esta escala de valoración facilitará el ejercicio de negociación o concertación con la IED o CED en cuanto a los criterios y estrategias de evaluación de los avances en los aprendizajes, así como su incidencia en la evaluación de las asignaturas y áreas correspondientes del currículo del colegio.

Para elaborar la construcción de la escala de valoración, se recomienda tener en cuenta la escala de valoración nacional, dispuesta en el artículo 5°, del Decreto 1290, de 2009.

Escala de valoración nacional. Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. **Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:**

- **Desempeño superior.**
- **Desempeño alto.**
- **Desempeño básico.**
- **Desempeño bajo.**

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de estos.

(Negrita fuera de texto).

Como se enunció, **el resultado de la evaluación de los aprendizajes** de las y los estudiantes en los centros de interés y demás estrategias para la ampliación del tiempo escolar, **solo pueden adicionar, nunca reducir la evaluación de las asignaturas y áreas correspondientes; Por esta razón, la escala de valoración que adopte la entidad aliada debe incluir únicamente los desempeños superior, alto y básico.**

Las entidades aliadas, con las que la SED implementa las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar, deben participar en la construcción y el desarrollo de los planes de armonización y articulación de las IED y de los CED, con

el propósito de que dichas estrategias se incorporen paulatinamente en los colegios, a su cultura institucional, se vinculen al currículo y se proyecten en el tiempo.

Como refiere la Circular 004 de 2015, emitida por la SED, los formadores y docentes de los centros de interés y otras estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar en las diferentes áreas, deben presentar bimestralmente la valoración sobre los avances de las estudiantes y los estudiantes en estas estrategias, de acuerdo con los criterios que se definan con el Consejo Académico. Dicho en otras palabras, las entidades aliadas con las que la SED implementa las estrategias de ampliación del tiempo escolar entregarán periódicamente a las IED y a los CED la valoración de los desempeños de los estudiantes participantes en dichas estrategias, con base en la escala de valoración mencionada anteriormente y los acuerdos generados con los colegios.

Cabe indicar, que **no está en la competencia o alcance de las entidades aliadas registrar las valoraciones de los estudiantes en los aplicativos o plataformas de los CED y las IED.**



**SOBRE LA EVALUACIÓN
DE LOS ESTUDIANTES
VINCULADOS EN
LAS ESTRATEGIAS
DE AMPLIACIÓN DEL
TIEMPO ESCOLAR**



Las siguientes son algunas orientaciones que los CED, las IED y las entidades aliadas de la SED, deben tener en cuenta acerca de la evaluación de los centros de interés y demás estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar, de conformidad con la circular 004 de 2015, emitida por esta Secretaría.

1

Los aprendizajes de las estudiantes y los estudiantes en los centros de interés deben ser objeto de una evaluación formativa, integral y dialogada.

2

La evaluación sobre los avances del aprendizaje de las estudiantes y los estudiantes en los centros de interés debe hacer parte de la evaluación de estos en las correspondientes asignaturas y áreas del currículo del colegio con que estas se articulan.

3

Los criterios y las estrategias de evaluación de los avances en los aprendizajes de los estudiantes y las estudiantes en los centros de interés y otras estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar, así como su incidencia en la evaluación de las asignaturas y áreas correspondientes del currículo del colegio, deben ser acordados entre los maestros y maestras de estas áreas y asignaturas, con los docentes, formadores o facilitadores de las entidades aliadas con las que la SED implementa estas estrategias.

4

Los acuerdos a los que se hace referencia en el numeral anterior deben ser aprobados por el Consejo Académico de cada colegio y formarán parte del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).

5

Los acuerdos aprobados por el Consejo Académico en relación con la evaluación de los avances de los aprendizajes en los centros de interés y otras estrategias pedagógicas para ampliación del tiempo escolar deben ser comunicados tanto a los estudiantes y a las estudiantes como a las familias.

6

El resultado de la evaluación de los aprendizajes de las estudiantes y los estudiantes en los centros de interés y demás estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar, solo pueden adicionar, nunca reducir la evaluación de las asignaturas y áreas correspondientes.

7

Los formadores y docentes de los centros de interés y otras estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar en las diferentes áreas deben presentar bimestralmente la valoración sobre los avances de los estudiantes y las estudiantes en estas estrategias, de acuerdo con los criterios que se definan con el Consejo Académico.



5

CONCLUSIONES

Las estrategias para la ampliación del tiempo escolar son el repertorio de ambientes de aprendizaje que pueden implementar los colegios distritales con sus maestras y maestros, o a través de las alianzas convenidas por la SED con apoyos interinstitucionales, para aportar a la formación integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Estas estrategias deben ser seleccionadas por la IED o el CED a partir del análisis de su horizonte y cultura institucional, el contexto, el talento humano, los recursos técnicos, financieros y todos aquellos que sean requeridos para la implementación de la estrategia, los intereses y las necesidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con miras a una formación pertinente, situada e integral.

El componente pedagógico es uno de los aspectos más importantes que les permite a las IED y a los CED alcanzar los propósitos de la ampliación del tiempo escolar para contribuir a la formación integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, haciendo que cada una de las acciones que se dan en este marco, cuenten con una intencionalidad claramente definida. Por lo tanto, es indispensable que las actividades, estrategias pedagógicas y acciones que se adelanten para la ampliación del tiempo escolar, se armonicen con el PEI y se articulen al currículo de las instituciones educativas.

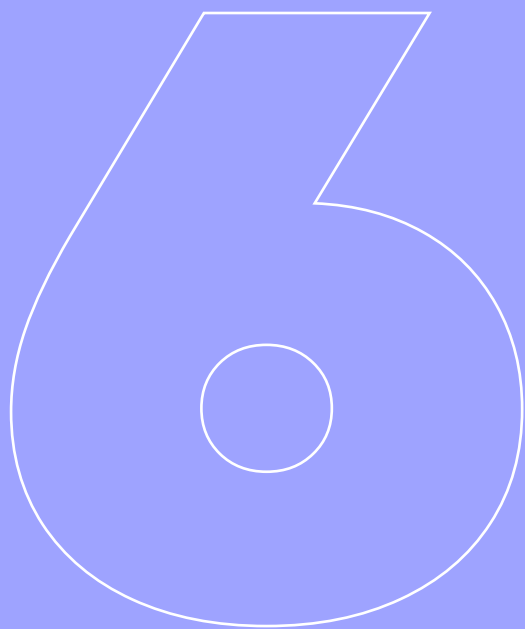
La articulación de las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar con los diferentes medios, actividades, recursos y elementos que conforman el currículo de una IED o de un CED para fortalecer la formación integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, facilita la consolidación de currículos integrados que permitan estructurar oportunidades de aprendizaje acordes a la realidad del siglo XXI, a los contextos de los estudiantes e innovar en las prácticas pedagógicas de los maestros.

La articulación de las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar con el currículo debe facilitar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes el desarrollo y fortalecimiento de competencias y habilidades en el marco de la formación integral.

La articulación de las estrategias pedagógicas para ampliación del tiempo escolar tiene su alcance en el mesocurrículo o desarrollo curricular y en el microcurrículo o gestión curricular, y por lo tanto se deben insertar en diferentes aspectos o elementos del componente pedagógico y curricular del PEI definidos en el artículo 14, del Decreto 1860, de 1994, según haya establecido la IED o el CED.

La armonización se define como la convergencia del PEI con las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar y los documentos pedagógicos que las sustentan, y tiene alcance en los 3 escenarios del currículo (macro, meso y microcurrículo) por lo tanto, irradian todos los componentes del PEI buscando una consonancia más profunda con los fundamentos pedagógicos, formativos, organizativos y sociocomunitarios del mismo. La articulación de las estrategias para la ampliación del tiempo escolar enfatiza su acción en los escenarios meso y micro del currículo, identificando y fortaleciendo elementos puntuales del desarrollo curricular y didáctica de aula. Visto de esta forma, la armonización con el PEI y la articulación con el currículo son procesos que se nutren simultánea y dinámicamente.

Entendidas la articulación y la armonización como procesos relacionados y que se nutren simultáneamente, la SED propone 7 niveles de articulación de las estrategias para la ampliación del tiempo escolar con los escenarios meso y microcurricular y para armonización con el PEI en todos los escenarios del currículo. Estos niveles no deben ser entendidos como una ruta o propuesta metodológica a implementar durante un periodo de tiempo definido, sino más bien como unos descriptores de cualidades y acciones mínimas que se deben adelantar para robustecer los elementos del currículo y demás aspectos del PEI, en sinergia con las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar.



BIBLIOGRAFÍA



Congreso de la República de Colombia. (1994). Ley 115 de 1994. Ley general de educación.

Corte Constitucional. Sentencia C-114 de 2015.

Delgado, M., y Navarro, G., (2019, núm. 2019-2). La transversalidad de los proyectos pedagógicos como axioma en la construcción de los proyectos de vida de los estudiantes del Colegio Técnico La Presentación. *Dialéctica. Revista de investigación educativa*, Universidad Pedagógica Experimental Libertador.

Díaz, A. (2007). Armonización curricular en la educación superior. *Educare*. Vol. X. N° 1. 2007. pp. 13 – 28. Recuperado de <file:///C:/Users/epita/Downloads/1308-Article%20Text-42940-1-10-20190430.pdf>

Garzón, O, y Gómez, J. (2010, diciembre). Diálogos entre la articulación curricular y la formación investigativa. *Revista científica Guillermo de Ockham*. Vol. 8, N° 2 julio. pp. 85 – 99.

González, E. (2012). Fundamentos teóricos y metodológicos del microcurrículo. Ocaña, Colombia. Recuperado de https://www.researchgate.net/profile/Efren-Gonzalez-Garcia/publication/272482480_FUNDAMENTO_TEORICO_Y_METODOLOGICO_DEL_MICROCURRICULO/links/54e567980cf29865c3372840/FUNDAMENTO-TEORICO-Y-METODOLOGICO-DEL-MICROCURRICULO.pdf

González, E. (2016). Todos los caminos posibles hacia la libertad. Universidad de Antioquia.

González, B. (s.f). El currículo como proyecto educativo en sus tres niveles. Universidad Nueva Esparta. Recuperado de: <https://www.ruthdiazbello.com/eventos/visiones/documentos/gonzalez.pdf>

Ministerio de Educación Nacional. (2008), Bogotá D.C. Guía para el mejoramiento institucional. De la autoevaluación al plan de mejoramiento.

Ministerio de Educación Nacional. (2014). Guía para la implementación de la jornada escolar complementaria. Santiago de Cali. Recuperado de https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-358656_foto_portada.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (2022a). Lineamientos para la implementación de la jornada única en Colombia.

Ministerio de Educación Nacional. (2022b), Bogotá D.C. Orientaciones pedagógicas y de gestión para la implementación de la jornada única. Recuperado de https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-363488_recurso_13.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (2014). Sentidos y retos de la transversalidad. Recuperado de <https://es.slideshare.net/sandrazulay/sentidos-y-retos-de-la-trasversalidad>

Morales, K. (2012, marzo). Articulación pedagógica y desarrollo del currículum nacional base. [Tesis de pregrado]. Universidad Rafael Landívar. Quetzaltenango. Guatemala. Recuperado de <http://biblio3.url.edu.gt/Tesis/2012/05/08/Morales-Karla.pdf>

Morales, M. et al. (s.f.), La gestión curricular, proceso integrador del entorno y contexto de la institución educativa universitaria. Una revisión documental. Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud.

Ortiz, A. (2010). Relaciones entre educación, pedagogía, currículo y didáctica. Praxis. Volumen 6 (Número 1), pp. 197 - 219. Recuperado de: <http://revistas.unimagdalena.edu.co/index.php/praxis/article/view/86/79>

Secretaría de Educación del Distrito. (2015). Orientaciones generales para la implementación de la jornada completa. Bogotá D.C. Recuperado de https://repositorios.educacionbogota.edu.co/bitstream/handle/001/974/CartillaGeneral_Web.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Secretaría de Educación del Distrito. Subsecretaría de Calidad y Pertinencia. (2022). Niveles del currículo; documento borrador base para la formulación de instrumentos de registro asistencias técnicas.

Secretaría de Educación del Distrito y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2020), Balance de la oferta de formación integral que han recibido los estudiantes de la ciudad, la articulación interinstitucional y los resultados alcanzados. Documento técnico. Programa de aceleración del ODS4 para Bogotá. Recuperado de https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/migration/co/UNDP_Co_POB_Publicaciones_Programa_de_Aceleracion_ODS4_Bogota_Oct25_2021_Documento_1.pdf

- Secretaría de Educación Departamental del Norte de Santander. (2017). Documento orientador para la implementación de los programas pedagógicos transversales. Una guía para su inserción en el currículo. Recuperado de <http://www.sednortedesantander.gov.co/sitio/images/documentos/normatividad/Calidad/2016/Anexo1%20Doc%20Orientador%20Resignificacion%20de%20los%20PEI.pdf>
- Toro, S. (2017), Universidad Central del Ecuador. Conceptualización del currículo: su evolución histórica y su relación con las teorías y enfoques curriculares en la dinámica educativa. *Revista Publicando* 4 N° 11 (1), pp. 459 – 483. Recuperado de https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/576/pdf_397
- Tovar, M. y Sarmiento, P. (2011, octubre – diciembre). El diseño curricular, una responsabilidad compartida. *Colombia Médica*. Vol. 42 no.4.
- Vargas, M. (2008). México D.F. Diseño curricular por competencias. Primera edición. Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Ingeniería., p. 35.
- Vílchez, N. (2004), Universidad Rafael Bellosillo Chacín. Una revisión y actualización del concepto de currículo. *TELOS. Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales*. Vol. 6 (2), pp. 197 – 208. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6436492>

La **BOGOTÁ**
que estamos construyendo



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



www.educacionbogota.edu.co



@Educacionbogota



Educacionbogota



@educacion_bogota



/Educacionbogota

Secretaría de Educación del Distrito

Avenida El Dorado No. 66 - 63

Teléfono: (601) 324 1000 Ext.: 3126

Bogotá, D. C. - Colombia